

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA 2002**

**COMISIÓN INVESTIGADORA
ENCARGADA DE CUMPLIR LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
DE LAS CINCO EX COMISIONES INVESTIGADORAS RESPECTO AL
PERÍODO DE GOBIERNO DEL EX PRESIDENTE
ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
(Sesión Reservada)
(Matinal)**

**LUNES 7 DE JULIO DE 2003
PRESIDENCIA DEL SEÑOR ERNESTO HERRERA BECERRA**

—A las 10 horas y 28 minutos, se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Siendo las 10 horas y 28 minutos del día 6 (sic) 7 de julio de 2003, se reúne la Comisión Investigadora de los Actos de Corrupción de la década del 90 al 2000, en el edificio Fernando Belaunde Terry.

Con la presencia del Presidente de la Comisión y los miembros del equipo técnico, hoy día recibimos al señor Juan Carcelén Ruiz Bravo, es nuestro invitado y a quien le damos la bienvenida y le vamos a solicitar que nos dé la juramentación del caso para poder proceder a la reunión.

Señor Juan Carcelén Ruiz Bravo, ¿jura decir la verdad y nada más que la verdad ante las preguntas que le formule la comisión investigadora?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Sí, ¡juro!

El señor PRESIDENTE.— Si así lo hiciera que Dios y la Patria, en caso contrario os lo demande.

Vamos a pedir que usted nos dé sus generales de ley.

Su nombre completo, por favor.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Mi nombre completo es Juan Pedro Carcelén Ruiz Bravo, casado; con DNI 07797238, economista.

El señor PRESIDENTE.— Domicilio actual, por favor.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— La calle Manuel Olaechea 433, departamento 202.

El señor PRESIDENTE.— ¿En qué distrito?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Miraflores.

El señor PRESIDENTE.— Me dijo casado, ¿el nombre de su esposa?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Doña María Jimena Valenzuela Lama.

El señor PRESIDENTE.— ¿Lugar y fecha de nacimiento?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Nacido en Lima, el 14 de febrero de 1945.

El señor PRESIDENTE.— ¿Usted tiene el título profesional de economista?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Sí.

El señor PRESIDENTE.— Su número de registro, ¿recuerda?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Es bajo, pero no lo recuerdo.

El señor PRESIDENTE.— Después lo completa, okay.

Señor Carcelén Ruiz Bravo. Carcelén es su apellido y Ruiz Bravo es compuesto.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Así es.

El señor PRESIDENTE.— Señor Carcelén, ¿usted necesita de la asistencia de un abogado para responder a las preguntas de esta comisión?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— No puedo saberlo, porque en la citación no me indican los temas a tratar, pero creo que no es necesario, por lo menos en la sesión de hoy.

El señor PRESIDENTE.— Le agradecemos en todo caso, señor Carcelén.

Un poco el marco, definiendo siempre que el Congreso de la República no juzga sino investiga y esta comisión ha recibido el encargo de realizar una investigación, de cumplir con las conclusiones y recomendaciones de las cinco comisiones anteriores.

Un tema que nos interesa es los actuados, digamos, en la Caja de Pensiones Militar Policial y algunos otros temas que están relacionados con la situación financiera, sobre todo con esta comisión que tratara y que dirigiera el congresista Javier Diez Canseco en relación a delitos financieros.

Ese es el tema en general y le vamos agradecer a usted que nos dé respuesta a algunas preguntas.

¿Usted actualmente qué cargo desempeña?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Bueno, se me está citando como ex presidente de la Comisión Administradora de Carteras, actualmente desempeño el cargo de gerente general de la Caja de Pensiones Militar Policial.

El señor PRESIDENTE.— Señor Carcelén, en todo caso si usted sería tan amable darnos un resumen de sus actividades cumplidas en el año 1980 a la fecha, si podríamos ubicarnos mejor.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— El año 1980, yo era gerente general del Banco Central de Reserva, luego estuve trabajando como profesional independiente hasta el año 1983 en que fui gerente central de finanzas del Instituto Peruano de Seguridad Social hasta 1985, de ahí nuevamente estuve trabajando como profesional independiente hasta el año 1990 en que estuve durante un año. Dentro del 1990 y 1991 fui gerente general de Mutual Perú, y seguidamente entre 1991 y 1992 fui Superintendente Adjunto de Banca y Seguros, cargo al que renuncié luego del autogolpe de ese año.

Y mi regreso a la función pública se ha producido en el año 2001, cuando fui convocado para el cargo de Presidente de la Comisión Administradora de Carteras, cargo que ejercí entre enero de 2001 y diciembre de 2002, actualmente desde julio de 2002 soy gerente general de las Cajas de Pensiones Militar Policial.

La superposición de ambos cargos se debió a que se demoró el nombramiento de mi reemplazo en la Comisión Administradora de Carteras, razón por la cual tuve que mantener simplemente la presidencia del directorio, se puede llamar, aunque no es exactamente un directorio y, naturalmente, cobrando solamente mis haberes en la Caja de Pensión Militar Policial y solamente dietas de directorios en la Comisión Administradora de Carteras.

El señor PRESIDENTE.— Señor Carcelén, quizás para beneficio de la comisión usted puede respondernos dos preguntas muy concretas, con la actual responsabilidad que usted tiene como gerente de la Caja de Pensión Militar Policial y después seguramente responder sobre este tema que ha sido convocado.

Nosotros tenemos inquietud de conocer en que usted nos precise por qué se realiza la ratificación de la escritura pública de un inmueble. Ese término, esa acción usted la conoce, nos lo podría definir.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— No soy abogado, pero la ratificación por lo general se produce cuando en la minuta original hay algún defecto, existe algún defecto que obliga a subsanarlo. Por ejemplo, si ocurriera que la numeración del inmueble es incorrecta, hay que ratificar la compra-venta y subsanar la deficiencia, bueno, puede darse por distintas razones, simplemente cuando la primera de alguna u otra manera ha devenido insuficiente.

El señor PRESIDENTE.— Nosotros como estamos investigando este tema al cual usted es, obviamente, gerente general, teníamos una inquietud y se lo vamos a transmitir a usted, si puede ayudarnos en el proceso de investigación le agradeceríamos mucho.

El inmueble ubicado en el avenida Larco 699, Miraflores, había sido adquirido por la Caja a un costo de 350 mil dólares.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Ese es un edificio.

El señor PRESIDENTE.— Está ubicado en un edificio, pero es una propiedad independiente y está registrado en la notaría Aspauza, fechado el 14 de mayo de 1998. Está firmada entre Cosme Cucho Oviedo, en representación de Tito Enrique Dutary y Javier Revilla Palomino, como ex gerente general de la Caja.

Nuestra preocupación respecto a esto es que este inmueble —apreciación nuestra— hubiera sido sobrevalorado, porque el mismo fue vendido, cinco años antes, a un costo de 115 mil dólares; es decir, en cinco años más allá de las situaciones que hayan no suscitados, nos parece a nosotros un hecho no normal que se incremente un poco más de tres veces el precio original.

Por eso le preguntábamos cuál es el objeto de suscribir una ratificación de este bien que usted lo ha hecho, una explicación debida nos ha dado.

Usted no sé si recuerda, conoce de este hecho, ¿nos podría ampliar?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— No, no lo conozco, y si se tratara de una sobrevaloración, no sería un caso aislado definitivamente, se han encontrado muchos casos que han sido objeto de denuncia.

En este caso si es que no encontramos una explicación, naturalmente los abogados tienen que haberlo revisado antes de la firma, una ratificación de compra-venta, o sea una venta ya realizada y que solamente le falta algún documento para perfeccionarse es una actividad prácticamente rutinaria dentro de la gerencia general, se supone que si viene con el visto bueno de los abogados, es solamente para cumplirse un requisito.

El señor PRESIDENTE.— En todo caso le agradeceríamos mucho a usted si nos hace llegar al término de la distancia, quizás en esta semana un informe escrito sobre este hecho, si ha sido investigado por auditoría interna o si ha sido evaluado, porque hay una denuncia sobre este hecho por eso es que lo ubicamos, este hecho no ha sido ubicado dentro del muestreo que hace la Contraloría, obviamente no de todo sino algunos casos, pero esto ha sido denunciado y nosotros lo recibimos como denuncia y es nuestra obligación tratar de investigar.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— El nombre que usted me dio Cosme Cucho Oviedo, ¿es el comprador?

El señor .— (intervención fuera del micrófono)

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Del año 98 es la compra.

El señor PRESIDENTE.— La Caja compra en el año 98, el 14 de mayo, al señor Tito Dutary, que es representado por el señor Cucho Oviedo.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Es muy probable que haya sido una adjudicación, entonces, porque la Caja no tenía para qué comprar un local comercial.

El señor PRESIDENTE.— Así es, justo en los bancos del hotel Las Américas,

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Ah, ya, claro, claro, debajo del hotel Las Américas viene hacer, posiblemente hay una zona comercial ahí, un caracol. Entonces esto debe ser parte de esas oficinas.

Bueno, en todo caso si es una compra, definitivamente tenía que ratificarse, porque ahí de lo que se trataba era de que pase a nuestra propiedad, la compra estaba ya naturalmente efectuada y pagada en el año 98.

El señor PRESIDENTE.— Lo que a nosotros nos llama la atención es que es un área de 98 metros cuadrados, con un costo de manera —bueno, de manera muy externa podemos decir— alto ¿no? (2)

En todo caso, si usted tiene un informe sobre eso escrito, le agradeceríamos que nos lo remita.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— De acuerdo.

El señor PRESIDENTE.— Si este tema lo ha tratado auditoría interna, si ha habido una evaluación al respecto.

Otro tema es sobre su participación en el Banco de Comercio; ¿usted ha sido director del Banco de Comercio?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— No.

El señor PRESIDENTE.— Bueno, nosotros tenemos acá el acta 6 y 7 de fecha 25 de abril de 2001,

donde se somete a consideración de los directores la aprobación de las mismas. Y en el punto 2) el gerente general, dice: seguidamente se dio lectura a la carta 053-PRE-05-2000, remitida por el Banco de Comercio, en la cual comunica que, de acuerdo de lo dispuesto en el artículo 81.º de la Ley 26702, Ley del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros, tienen impedimento para ser director, entre otros: los que directa o indirectamente, en la misma empresa o en otra empresa del sistema financiero, tengan créditos vencidos por 120 días o que hayan ingresado a cobranza judicial.

Manifiestan que la carta es sobre el señor Luis Carcelén Ruiz, nombrado como director del Banco de Comercio en la última junta de accionistas del día 4 del mes en curso.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— No conocía el caso, pero es mi hermano.

El señor PRESIDENTE.— ¿Luis?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Sí.

El señor PRESIDENTE.— Usted es Juan.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Así es.

El señor PRESIDENTE.— Antonio Zapata, como coordinador general, sobre el tema que ha sido convocado, que es el tema de la administración de cartera.

El señor ZAPATA.— Señor Carcelén, buenos días.

Para efectos de conversar sobre la comisión administradora de cartera.

Esta conversación es parte de un informe que guarda relación con la liquidación de la banca de fomento y hemos entrevistado a mucha gente que tuvo que ver directamente con el proceso. Algunos nos han contestado algunas cosas, otros otras, y queríamos su opinión sobre ello desde la posición en la cual usted tuvo un nivel de responsabilidad en este proceso.

En primer lugar, queríamos conversar sobre su diagnóstico, en el momento que ingresó a la conducción de la comisión administradora de cartera, ¿cómo evaluaba el proceso de la liquidación de la banca de fomento?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Bueno, a decir verdad siempre miré el encargo de presidente de la Comisión de Cartera como un conjunto, no solamente los bancos de fomento sino que existía una serie de carteras propiedad del MEF encargadas para su cobranza y que en la época que yo ingresé eran definitivamente más importantes que los bancos de fomento, de los cuales ya no quedaba mucho material para las recuperaciones.

Y también teníamos a nuestro cargo una serie de instituciones encomendadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, alrededor de más de 20 liquidaciones.

Entonces, mi impresión es conjunta sobre estos aspectos y no exclusiva sobre los cuatro bancos de fomento.

Sobre estos cuatro bancos de fomento puedo decir que las posibilidades de recuperación ya eran esporádicas y poco cuantiosas. El que mejores índices de recuperación tenía era el Banco de la Vivienda; en cambio, nuestra tarea se fijó mucho más en donde estaban las mayores posibilidades de recuperación, que eran en las carteras propiedad del MEF, entre ellas las del Banco Latino, que eran, si no me equivoco, como 10 mil, 20 mil, ya en este momento la cifra no está en la cabeza, pero sí era un número sustantivo de deudores.

Y donde sí podía obtenerse resultados más o menos interesantes, como que efectivamente los tuvimos el 2001; el 2002 la cifra de recuperaciones no fue tan impresionante, quizás ya se había gastado un poco con la acción realizada el año anterior.

Pero regresando a su pregunta, que es sobre bancos de fomento, y mi opinión sobre la forma en que venía conduciéndose anteriormente, podría dar simplemente algunas ideas aisladas.

La primera de ellas, que es la conducción de estos bancos de fomento, hasta el año 95, o sea, antes del inicio de la Comisión Administradora de Carteras, tuvieron lugar algunos hechos irregulares que fueron denunciados por mi predecesor, el señor Job; o perdón creo que fue en la época del señor Job, pero denunciados por el procurador, si no recuerdo mal, referido a una serie de actos irregulares con provecho directo de personas que trabajaban en esa época.

Esto está configurado entre los años 92 y 95 aproximadamente.

El señor PRESIDENTE.— Le damos la bienvenida al congresista Javier Diez Canseco.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Esto fue más o menos entre los años 92 y 95.

Me parece que respecto de los integrantes de la comisión que me precedieron, mi juicio sería que quizás mantuvieron un poco una actitud, digamos, pasiva en algunos casos, poco imaginativa para tratar de solucionar determinados problemas.

También puedo manifestar que encontramos auditorías en curso, que señalaron una serie de deficiencias, muchas de las cuales tuvieron que ser solucionadas entre los años 01 y 02. Cuando me refiero a deficiencias no me refiero a hechos necesariamente irregulares o dolosos, sino simplemente a determinados aspectos observables respecto de la conducción normal de una empresa.

Eso obligó a que nuestro trabajo durante los años 2001 y 2002 tuviera que hacer también con dar solución a una serie de problemas administrativos que estaban en desorden antes de la llegada de la comisión que presidí.

Igualmente, y de esto consta a esta comisión, había una ausencia total de información sistemática. No estaban ordenados los datos, menos aún las estadísticas, y esto parece que era de larga data.

Cuando la comisión actual nos pedía informaciones, tenían estas que construirse tratando de llegar a la fuente inicial, lo cual naturalmente era mucho más laborioso.

Podría quizás uno presumir de que esto fue efectuado en años anteriores, en la época que era evidente la corrupción dentro de la comisión, y que este tipo de actitudes, es decir, destruir información o mantenerla desordenada es una de las formas de evitar la fiscalización futura. Imagino que eso lo han visto quizás en algunas otras instituciones.

El señor ZAPATA.— Precisamente hacia ahí iba nuestra siguiente inquietud. Hemos recogido informaciones, entre otras, la del señor Mario Guerrero, que fue el administrador general de la comisión unificada en algún momento, sobre la calidad de los archivos. Y esto que está usted conversando, la calidad de la estadística, la calidad de la documentación, yo quería una opinión un poco detallada.

Tenemos la apreciación inicial de que en el Banco Agrario la documentación estaba bastante bien ordenada, incluyendo, incluso, los temas de garantías, y mientras que en los otros bancos, sobre todo en el Industrial y en el Minero, el desorden era generalizado; no obstante que las deudas podían ser más grandes y los prestatarios más importantes.

¿Comparte usted una apreciación de que había diferencias en la calidad de la información, de la documentación, de los archivos, de las garantías entre unos y otros?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Bueno, yo diría que si se trata de señalar cuál era el que tenía mejor su información y sus documentos en orden, podemos mencionar al Banco de la Vivienda. En el caso de los otros tres, el desorden era generalizado, incluyendo el Agrario, y quizás el Agrario más que los otros dos. El Agrario y los otros dos, cuya situación puede encontrarse en forma nítida en las auditorías que se realizaron más o menos en esa época.

Yo recuerdo que fueron auditorías bastante claras acerca de imperfecciones respecto de los tres bancos, o de los cuatro bancos; pero en el caso del Banco de la Vivienda estaba todo en orden.

Por lo tanto, por último, me remito a esos informes de auditoría, que es donde se van pormenorizando, son informes de auditoría específicos para los bancos, para cada uno por separado, incluso en algunos casos hechos por auditores distintos.

Entiendo que el auditor del Banco Industrial era distinto del que auditó el Banco Agrario y el Banco Minero, que creo que sí fue el mismo.

Entonces, resulta que no veo, no percibo esa diferencia, quizás en el transcurso. No comparto esa apreciación.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Con su permiso, señor Presidente.

Señor Carcelén, esta comisión investiga deficiencias, en fin, pero también hechos dolosos. (3) A mí la impresión que me queda es que, esta desorganización de los datos de las carteras en este terreno y lo que me parece es una muy dificultosa, deficiente recuperación de recursos del banco, y algunos casos que nos han llamado la atención respecto a la forma como se procedió a aceptar determinadas garantías y su

valorización u otras, podrían lindar con hechos dolosos.

Entonces, yo lo que quisiera es una apreciación sobre esto. Y quisiera saber si la comisión, en el momento que usted la preside, emite denuncia contra alguien por este tipo de problemas o pide a la Contraloría una intervención por este tipo de problemas: de la forma como estaba la información, la ausencia de garantías en muchos casos, en fin.

Por ejemplo entiendo que en el caso del Banco Latino en algún momento ustedes tienen esa cartera también, como Comisión Administradora de Cartera. Y que gran parte de esa documentación era documentación incompleta, etcétera.

Entonces aquí hay un ping pong en términos de dónde se perdieron los documentos o no hubieron nunca.

Mi segunda pregunta sería, ¿cómo certificar, ¿qué recibieron ustedes? ¿Y si lo que recibieron se perdió o lo recibieron incompleto? Porque aquí hay un problema de la administración del Banco Latino, por ejemplo. O en el tema de las, yo no sé si intervinieron la tituladora del Wiese, la tituladora de créditos pesados que se compró. No sé si al final eso pasó también a manos de ustedes, porque esa titularizadora tiene que cobrar los créditos para reponer la garantía que el Estado colocó de cerca de 200 millones que va a terminar convirtiéndose en 314, según los cálculos que hemos recibido al final. Y entonces la preocupación es esta, cómo precisar qué es lo que llegó a ustedes en cada caso, qué es lo que no había, porque sino hay una situación un poco como del gran bonetón: la tiene este, la tiene el otro, la tiene el de más allá, y finalmente nadie la tiene.

Entonces, para definir cómo llegó la cosa. Es decir, cuál es la responsabilidad del Latino, cuál es la responsabilidad de la administración que el Estado pone en el Latino, cuál es la responsabilidad de la Comisión Administradora de Cartera o del Wiese y de la tituladora y si es que le pasaron esas acciones. Y en el caso de la banca de fomento, cómo podemos nosotros distinguir qué llegó, qué se hizo; y antes de eso, la pregunta inicial que le mencioné, si en función de las auditorías, etcétera, se evidencian hechos dolosos en el manejo de la documentación con la intencionalidad o de beneficiar al deudor y hacer incobrable el asunto, o con la finalidad de evaluar indebidamente las garantías que puso, en fin, o de permitir una recuperación que estaba fuera de lo lógico o del precio de mercado que debía tener el producto en ese terreno.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Bueno, acá como tres o cuatro puntos distintos, empecemos por la banca de fomento.

Afortunadamente nuestro ingreso coincidió con que en ese momento se estaba realizando una auditoría, donde me parece que se mencionaba la ausencia de importantes documentos, llámese los documentos que acreditaban los créditos, llámese los contratos, puede ser también las garantías que faltaban en el caso de los bancos de fomento. Esto era un secreto a voces durante mucho antes del año 2001, de que en esos bancos se desaparecían misteriosamente los pagarés, las letras, las garantías, los contratos, etcétera. Y creo que ya en ese momento en que llegamos nosotros esto era un hecho conocido.

Es prácticamente imposible determinar en qué momento ocurrió. Hay quienes dicen que esto ocurrió mientras los bancos todavía funcionaban como tales o que...

El señor PRESIDENTE.— Le interrumpo un minutito. Aquí hay un problema, que es, cómo recibe la Comisión Administradora de Cartera los créditos existentes. Es decir, hace un inventario, que es lo que correspondería —pienso yo— elementalmente. O sea, a mí me dan un expediente, entonces yo reviso el expediente y dejo una constancia: el expediente tiene tantos folios, contiene tales materiales. ¿Es así como recibía la Comisión Administradora de Cartera?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— No, no se puede recibir así. Eso significaría seis meses de recepción. Son alrededor de treinta mil deudores, entonces los créditos son todavía más, porque hay deudores que están más de una vez.

El señor PRESIDENTE.— Y entonces cómo verificaban ustedes el estado de los expedientes que recibían.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Eso quedaba mas bien en el campo administrativo. O sea, la comisión actuaba como un directorio, como puede ocurrir, digamos, en el Banco de la Nación, en Cofide, en cualquier institución pública, la Caja de Pensiones Militar Policial. El directorio no puede ingresar y personalmente dedicarse a ver expediente por expediente de los que funcionan en un banco.

El señor PRESIDENTE.— Eso para mí está claro. Cuáles fueron las instrucciones respecto a cómo se

recibía las carteras y los expedientes.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Perdón, seguimos hablando de los bancos de fomento.

El señor PRESIDENTE.— Exactamente, seguimos en el tema de los bancos de fomento.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— En los bancos de fomento no hay recepción, la administración seguía siendo la misma. Las personas no estaban cuestionadas individualmente, quienes no merecían nuestra confianza simplemente eran apartadas. Pero las personas continuaban llevando sus respectivos casos, tenían su propia auditoría y cada uno era responsable de lo que tenía a su cargo.

El señor PRESIDENTE.— Lo que no entiendo bien es, cuál era la directiva existente cuando entran ustedes y qué es lo que cambia, si cambia algo, en la forma como se reciben los créditos por parte de la administración. Yo entiendo perfectamente que el directorio no puede estar viendo 30 mil deudores y 40 mil deudas.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Claro, pero es que la administración no cambia.

El señor PRESIDENTE.— Correcto. Pero si evalúa qué es lo que ocurre.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— ¡Ah!, naturalmente.

El señor PRESIDENTE.— Entonces, cuál es la directiva que da el directorio, digamos, en este caso de la Comisión Administradora de Cartera respecto a cómo se reciben los expedientes y qué es lo que encuentra como directiva de cómo se recibían los expedientes.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Estamos hablando ya de las cartas.

El señor PRESIDENTE.— Exactamente.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Sí, sí, porque en la banca de fomento no hay expedientes que recibir.

El señor PRESIDENTE.— Un minuto. En la banca de fomento qué es lo que pasa. Pasa el banco como tal, estoy en lo correcto, y el banco pasa junto con —yo supongo— un listado de los bienes.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Eso fue el año 95.

El señor PRESIDENTE.— ¿Qué fue el año 95?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— La constitución de la creación de la Comisión de Carteras y donde se supone que recibió los bancos de las comisiones liquidadoras de ese entonces.

El señor PRESIDENTE.— Correcto. Entonces de la comisión liquidadora debía recibir un informe que incluyera una suerte de margesí de bienes, muebles e inmuebles, y una referencia del conjunto de los créditos ¿no es cierto?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Sí, debería ser.

El señor PRESIDENTE.— Ya. Cómo operó eso, cómo se recibió, con qué directivas, cómo se verificaba. O sea, si era vox populi que se perdían papeles, como ha mencionado, qué hacía la comisión para buscar encarar ese problema, es decir, para buscar evaluar si se entregaba expedientes completos o incompletos, si se perdían documentos, si se había manejado adecuadamente el procedimiento. Porque aquí hay un problema donde, digamos, la desidia administrativa puede terminar derivando en que se beneficie al deudor, que termina con una deuda incobrable porque ya no hay garantía, porque en fin se va descomponiendo cada uno de los casos.

Entonces, las comisiones liquidadoras cómo entregan cada uno de los bancos y qué directiva hay de la comisión unificada buscando enfrentar este tema.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Bueno, entiendo la preocupación, es muy clara. El problema es que no había forma de darle solución el año 2001, o sea, simplemente hasta donde yo sé la recepción entre una comisión y otra, o sea entre las comisiones liquidadoras de los bancos de fomento y la Comisión Administradora de Carteras fue una transferencia simplemente de directorio a directorio, también sin cambios en la administración en un primer momento.

Esto tendría una excusa, y es que definitivamente hubiera sido impracticable por parte...

El señor PRESIDENTE.— ¿Qué es lo que hubiera sido impracticable?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Ver expediente por expediente.

El señor PRESIDENTE.— Por ejemplo, yo podría escoger un criterio: deudas de 100 mil dólares para arriba o de 50 mil dólares para arriba, o de un millón de dólares para arriba, con lo cual limpio una cantidad de expedientes sobre todo en el Banco Agrario donde habían cosas pues interminables.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Podría ser, podría ser. No sé cómo se hizo.

El señor PRESIDENTE.— No sabe cómo se hizo.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— En esa época, claro, eso fue el 95. En esa época quizás no se conocía todavía todo los malos manejos que habían ocurrido entre el 92 y el 95.

El señor PRESIDENTE.— Ya habíamos tenido temas como el del señor Heresi y el Banco Minero, que era ampliamente conocido en el país, de lo que ocurrió con el manejo y del abuso que hubo en ese terreno, o sea, prever una situación de corruptela en el sector de banca de fomento, sobre todo en liquidación, era más obvio todavía que preverlos en funcionamiento, por problemas de funcionamiento la Superintendencia estaba atrás.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Parece que no se previó entonces.

El señor PRESIDENTE.— No hubo en todo caso, cuando ustedes reciben este proceso no encuentran una administración, ninguna auditoría, ningún registro ni ninguna directiva de revisar deudas importantes y expedientes de deudas importantes.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— No. Simplemente teníamos informes de auditoría, no recuerdo el tenor de cada uno de ellos, pero me parece que se menciona la falta de documentación. Tanto es así, que en algunos simplemente no existía el dictamen, o sea, el dictamen no amparaba la contabilidad existente por determinadas razones.

El señor PRESIDENTE.— ¿Dictamen de la auditoría?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Sí.

El señor PRESIDENTE.— ¿Y la auditoría especificaba los diferentes problemas existentes? Digamos, llegaba al extremo de decir: bueno, hay tal volumen de deudas que no tienen garantías consistentes, o la auditoría se quedaba en generalidades.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Tiene un grado de certeza razonable, no puedo decir que estaban todos los problemas. Porque por ejemplo lo que nosotros encontramos es que no existía un orden de prelación, como documento. En una liquidación se trabaja sobre la base de ordenes de prelación y encontramos que no había, fue necesario rehacerlo, y eso tomó varios meses, casi un año rehacer las órdenes de prelación de los cuatro bancos de fomento. (4)

Bueno, podría regresar entonces a la pregunta y pasar a lo que es carteras, carteras MEF.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Si pudiéramos quedarnos un minuto en banco de fomento.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Sí, con todo gusto.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— De acuerdo a la evaluación efectuada por esta comisión y a las manifestaciones recibidas por funcionarios de la comisión unificada de liquidación de la banca de fomento, se podría establecer que en esta etapa de liquidación el volumen de información de los expedientes de la cartera de crédito defectuosamente constituidos en el Banco Industrial era del 70% y en el Banco Agrario de 90%. ¿Usted recuerda cuál era la situación de la cartera respecto a estos porcentajes de expedientes defectuosamente constituidos en el período de su gestión?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— No, no lo recuerdo.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Tiene una idea gruesa?, o sea, ¿están por el nivel de lo que estamos más o menos señalando?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Sí, es probable, es probable. En la época en que ingresé yo, bien podría haberse dado término a la liquidación de los cuatro bancos de fomento, pero como se recordará había dos cosas: en primer lugar, no tenía mucho sentido práctico porque igual estaba la comisión ocupada en asuntos más jugosos, por llamarlo de alguna manera, como eran las carteras MEF.

Y, de otro lado, teníamos una disposición por la cual, a través de la Copri, debería venderse las carteras.

Entonces, como la Copri era particularmente lenta no se podía avanzar en esto y ese era un paso previo al cierre de los bancos, de otro modo hubiéramos procedido quizás ya a darles partida de defunción a bancos, como el minero y el agrario, y hubiera sido lo más práctico, porque hubiesen dejado de existir como instituciones y simplemente las carteras podían ser encargadas en esa época a la misma comisión para...

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Sigamos con el tema fomento antes de entrar al Latino y Wiese. En el tema de banca de fomento, la Comisión Unificada de Liquidación de la Banca dice que esa comisión, la de ellos, nunca contó con una estructura orgánica formal ni con un manual de organización y funciones ellos. Cuando usted asume la Presidencia de la Comisión Administradora de Carteras, ¿se contaba con una organización formal y con un Manual de Organización y Funciones?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— No, no se contaba. Inicialmente decidimos no hacerlo, porque supuestamente en la comisión debería existir solamente seis meses, debería existir solamente unos seis meses y autoliquidarse. Como esto no ocurre así, entonces sí procedimos a preparar concienzudamente el Manual de Organización y Funciones y en aprobar una estructura orgánica.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Eso cuándo ocurre?, ¿desde el ingreso a qué plazos?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— **En el primer semestre del 2002.**

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Y entonces ahí se constituye un Manual de Organización y Funciones y se establece una estructura formal?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— La estructura formal estaba de antes, me parece, pero...

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Estaba de antes, ¿pero los manuales no?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— **Los manuales no.**

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Y se aprobó estos manuales?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Se aprobaron formalmente en el directorio.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Cuando asume la Comisión Administradora de Carteras, ¿cómo estaba estructurada la comisión?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— **Existía un administrador general y ahí había muchas ramas, muchas personas reportaban al administrador general, había un encargado de asuntos administrativos de la comisión misma; había la administración de las distintas carteras que te reportaban igualmente, carteras y bancos que reportaban al administrador general; había una coordinadora de las carteras de la Superintendencia de Bancos, que también reportaba al administrador general.**

Entonces, lo que decidimos ahí fue, bueno, vimos que el administrador general era una persona muy preparada, pero con dificultades para decidir y que se convertía en un corcho, que tapaba las iniciativas que venían de la administración e iban hacia el directorio. De manera que hicimos desaparecer el puesto, este señor se quedó un tiempo con nosotros como asesor, como asesor era bastante valioso.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿El administrador general?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Sí.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Qué era el cargo equivalente a una suerte de gerente general de la Comisión Administradora de Carteras?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Así es. Y más bien se abrió dos supervisiones, como quien dice dos gerencias, pero se llamaban supervisiones: una de administración y finanzas y otra de recuperaciones; o sea, por un lado el apoyo, por otro lado la línea.

En ese sentido, se fueron todas las áreas administrativas sin importar a qué banco pertenecían o a qué cartera dependerían del área de administración. Y todas las recuperaciones se iban trasladando a esta supervisión de recuperaciones, para no verse necesariamente en forma aislada y no uniforme en distintas administraciones de bancos en liquidación o de carteras, que es lo que había antes.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— O sea, ustedes cambian una estructura que era una

gerencia general y luego unidades que tenían que ver banco por banco, o cartera por cartera de cada banco privado intervenido por el Estado a una estructura en la cual desaparece esta administración general y se abren dos supervisiones, una de recuperaciones y otra de administración...

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Y finanzas.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Y finanzas ¿y desaparece, por lo tanto, la base existente también?, ¿la articulación banco por banco?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Había la tendencia de hacerla desaparecer, de hecho se llevaba en forma conjunta aspectos tales como personal, contabilidad, tesorería, etcétera. Pero lo que era el manejo de carteras estaba progresivamente trasladándose, todo lo que pasó al área de recuperaciones fue básicamente carteras, más las instituciones encargadas por la Superintendencia de Bancos y las de banco de fomento fue pasando progresivamente. Creo que no terminó de pasar...

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Cuando dice instituciones pasadas por la Superintendencia de Bancos, ¿a qué se refiere?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Existía un grupo de instituciones, más de 20 en bancos o mutuales u otras entidades en liquidación que estaban encargadas por la Superintendencia de Bancos a la Comisión Administradora de Carteras.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Esto incluye elementos como el NBK, como, en fin...

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— No, el NBK no, incluye algunos más antiguos, Banco Popular, Banco Hipotecario, todas las mutuales de vivienda, dos compañías de seguros.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Qué funciones tenía cada una de estas supervisiones más en detalle? En el caso de administración nos ha dado, en el caso de carteras, perdón, de recuperación de deudas nos ha dicho que son las carteras, manejar las carteras y su recuperación, ¿esa era su tarea central?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Centralmente sí.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Y en administración?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Estaba personal logística, inmuebles, contabilidad, tesorería y alguna otra área que...

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Lo que implicaba hacer qué respecto a esto? Por ejemplo, en personal, liquidar el personal, acabar de liquidar sus derechos sociales, sus condiciones laborales, en el caso de logística ¿qué cosa era logística?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Logística principalmente era adquisiciones, bienes y servicios.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— O sea, ¿se seguía manteniendo adquisiciones para los bancos de fomento en liquidación?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Bueno, lógicamente, aunque fuese papel y útiles de oficina, pero sí había adquisiciones de tipo administrativo.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Y en bienes por qué no era la que administraba cartera la que se ocupaba de recuperar o vender bienes o de asignarlos?, porque era administración, porque también es una forma de recuperar recursos de los bancos en liquidación ¿no?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Sí es una forma de recuperar recursos, pero es de características totalmente distintas a las recuperaciones. Las recuperaciones es un trabajo de gente con formación bancaria de créditos y recuperaciones y de abogados, en cambio lo de inmuebles está más en la especialidad administrativa.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Okey. ¿Qué empresas de servicios, estudios jurídicos contrataron para recuperar la cartera y qué funciones tenía.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Bueno, para recuperar la cartera se contrataron, estamos hablando, acá hay que abrir dos campos: lo que es nuevamente carteras y lo que es fomento. En carteras se contrató alrededor de 20 estudios de abogados por lo menos.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Hubo una distribución equitativa entre ellos, o

había algunos grupos, algunos estudios que eran más importantes?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— No, dependiendo de resultados. Los mejores resultados se iban dando más casos y donde no se pagaba honorarios, sino solamente un cuotalitis por éxito y con una tasa decreciente, un porcentaje decreciente, una escala decreciente.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Podría describirnos esto un poco más?, ¿y cuánto era la cuotalitis y cómo funcionaba lo de la tasa decreciente?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Muy gruesamente. Supongamos que fuera por los primeros 2 mil soles de recuperación 30%, por los siguientes, o de 2 mil a 5 mil 20%, de 5 mil a 20 mil 15%, y así en forma decreciente; de modo que si hablamos de cantidades ya de medio millón, posiblemente estamos hablando de 4%. Porque, naturalmente, si alguien le pide que recupere un crédito de 2 mil soles, es el mismo trabajo de recuperar un crédito de 300 mil dólares y a veces hasta más difícil; entonces, el porcentaje tiene que ser más bajo cuando el crédito es más bajo.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Cuáles han sido los principales estudios que son contratados?, ¿recuerda de estos 20?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Bueno, trataré de recordar algunos: el estudio Bustamante Cari recuerdo que era uno de los más eficientes, o Cari Bustamante, no recuerdo el nombre exactamente; estaba el Estudio García Bustamante. Bueno, no eran estudios grandes, en este momento no recuerdo muchos nombres.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿El Estudio Muñoz es contratado?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— No.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿El Estudio Moreyra?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— No.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿El Estudio Ferrero?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— No.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿No eran estudios grandes?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— No, el estudio grande difícilmente se va a interesar...

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Porque es trabajoso, digamos, y con limitado nivel de ingresos.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Así es, esto es mucho más artesanal.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿La función del estudio era exclusivamente jurídica, de llevar procesos adelante o también negociaba posibilidades de conciliación con las partes? (5)

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Se supone que en un primer término buscaba algún tipo de recuperación prejudicial, pero las instrucciones eran que si ésta no se lograba rápido, se ingresaba en la etapa judicial.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— El proceso en la Comisión Administradora de Carteras, también incluye la posibilidad o la existencia de empresas de servicios, ¿no es cierto? Entonces, ¿para que se contrató empresas de servicios, qué funciones tenían aparte de los estudios?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Bueno, estaban las compañías de seguridad. Creo que había una que daba servicios de soporte en informática. No recuerdo más empresas.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Ninguna tuvo a su cargo organizar el archivo de la documentación, los expedientes, etc.?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Creo que no, pero no lo descartaría totalmente. En la época mía.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿En su época?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Creo que no. Pero no lo curaría.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— En el periodo anterior hubo, pero era de servicios contratados, inclusive creo que hay un proceso judicial abierto contra el señor **Umezawa.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Sí, pero ahí estamos hablando de muchos años antes.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Así es, por eso le digo, no es en su periodo.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— No. Juraría que no se ha hecho algo de eso pero, definitivamente, no lo recuerdo.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— La recuperación de créditos funcionaba, entonces, sobre estos dos niveles: Acuerdos prejudiciales y procesos judiciales, ¿se producía antes una valorización real del crédito?

Es decir, para ver qué valor real tenía, cómo estaba la situación, cómo se resolvía este tema de la negociación específica prejudicial, por ejemplo: ¿Cómo entraba el Estudio de Abogados a una negociación prejudicial, con algún balance?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— No, no. Normalmente, no se hace eso a nivel bancario.

Se inician las acciones judiciales, perdón, o los requerimientos de pago primero. Si la persona tiene interés en llegar a un acuerdo, hace una propuesta. Es esa propuesta la que se evalúa porque sería ocioso y hacer una evaluación de todos los créditos cuando muchos de ellos en ningún momento van a tener una propuesta.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Qué nivel de recuperaciones se logra en el proceso de liquidación de la Banca de Fomento por sectores? Digamos, si tuviera que hablar gruesamente.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— No, no tengo esa información. Lo que sí puedo decir es que se diferencia de alguna información que le di hace un rato, es que yo recuerdo claramente que en los siete años de existencia de la Comisión de Carteras, teníamos una cifra de 100 millones de dólares que fue la que se presentó a la Comisión de Economía del Congreso.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Tiene errores en recuperación?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Sí. Ahí tienen ustedes una cifra de 30 y tantos, pero no están considerando la Cartera, no creo que esté ahí toda la diferencia.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Esto cuándo se presentó a la Comisión de Economía del Congreso?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— En el segundo semestre del año pasado. Incluso, la cifra salió en el periódico, en *Gestión*, una nota muy interesante.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿A la Comisión de Economía se presentó esto?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Sí. Debe haber sido más o menos por agosto o setiembre.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Del 2002?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Sí.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Qué acciones se dispuso para mejorar el proceso de recuperaciones?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Básicamente, el dinamismo, la distribución de casos a estudios de abogados, la preferencia del directorio de ver estos asuntos. Por ejemplo, hubo un caso que significó una recuperación importante que era de una de las empresas del Grupo Picasso, que en realidad era un asunto muy complicado porque había que manejarlo con pinzas.

Es de esas cosas que si uno no hace nada se pierde todo, y si hace algo también puede prestarse a malas interpretaciones. Pero significó una recuperación como de 8 millones de dólares en inmuebles y que estaba totalmente empantanada.

O sea, si el asunto hubiese seguido así hubiera significado que la garantía que eran acciones de la compañía de leasing, Latino Leasing, hubiesen dejado de valer porque, finalmente, como ustedes saben, esta empresa cayó en solvencia y en este momento se tendría simplemente una garantía que valdría cero si tienen esas acciones de este asunto.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Es el caso de Latino Leasing?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Claro. Fue un asunto que requirió mucho esfuerzo, mucha reflexión para ver hasta qué punto podía seguirse insistiendo y negociando a favor del MEF.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— En abril del año 2002, la Comisión Investigadora de Delitos Económicos y Financieros solicitó un inventario de la Cartera de Préstamos y Garantías a la fecha en que se declaró en liquidación los bancos de fomento, a la fecha en que se hizo cargo la Comisión Administradora de Carteras y a una fecha reciente para buscar comparar la situación. Informándonos que no se contaba con esa información y se nos entregó listados parciales de los cien principales deudores.

Luego se solicitó el expediente de 35 operaciones diversas y se nos alcanzó solo diez de los 35 solicitados, ¿usted podría describir en qué situación se encontraban los expedientes de la cartera de crédito de los bancos, por qué no había inventarios de deudas principales y por qué no estaban disponibles dichos expedientes?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— No tengo la menor idea. Los pedidos de esta comisión, entre el segundo semestre de 2001 y el primer semestre de 2002 fueron numerosos y se dio un trato preferencial.

Una gran cantidad de personas de la comisión, tuvieron que trabajar tiempos adicionales a sus actividades normales para dar preferencia a las informaciones pedidas por la comisión.

Asimismo, el directorio encargó una comisión con los más altos funcionarios para reunir estas informaciones y atender esto tan pronto estuviera disponible.

Pero como manifesté al comienzo, las informaciones éstas, simplemente, no existían, había que construirlas para ustedes y así se hizo con el mayor de los gustos ocasionando esto algunas demoras, que comprensiblemente provocaba en la insistencia de la comisión. Pero lo que no tenía noticias es que hubiese quedado información sin entregar, pero también creo que sin reclamar porque en un determinado momento, yo entiendo, que se dio por concluida las conversaciones hacia julio del año pasado.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Lo que pasa es que en julio terminó la Comisión Investigadora.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Posiblemente entregaron lo que se alcanzó hasta esa época. Pero, naturalmente, si hubiera existido una insistencia se habría seguido buscando estos archivos. No creo que estén extraviados, simplemente que estaba adjuntándose información separada que se encontraba en distintas fuentes.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Hay algunos casos, todo esto antes de entrar al tema del Latino y el otro que nos interesa en la Banca de Fomento, uno es el caso de la Corporación Técnica de Comercio.

El 28 de agosto de 1992 por resolución de la Comisión Liquidadora del Banco Industrial, se aprueba la reestructuración, consolidación y refinanciamiento en una deuda vencida y por vencer de la empresa referida -Corporación Técnica de Comercio- por un monto de 4 millones 150 mil dólares a un plazo de cuatro años que incluía un año libre de todo pago.

Asimismo, el banco extendería un contrato de liberación de garantías sobre un inmueble de propiedad del señor Felipe Osterling y señora y una primera prenda industrial sobre una planta para la obtención de aceites.

El 24 de marzo del año 1992 el Banco Industrial, por otro lado, había constituido una carta fianza solidaria a favor de Perú Invest a solicitud de la Corporación Técnica de Comercio por 221 mil dólares.

Respecto a la consolidación y resignación del préstamo por 4 millones 150 mil dólares se emitió el Decreto Supremo N.º 155-PCM del año 1993, por el cual se autoriza a Editora Perú y al Ministerio de la Presidencia para que efectúen la adquisición directa de un inmueble que conformaba parte de la garantía del préstamo refinanciado.

De mutuo acuerdo, se fijó el precio del inmueble en un millón 917 mil 431 dólares que sirvió para cancelar el saldo deudor que tenían la empresas en moneda nacional y el saldo resultante sería aplicado a cubrir el saldo deudor en moneda extranjera.

Mediante carta de fecha 26 de noviembre de 1996 recibida por la Comisión Administradora de Carteras, el 25 de febrero de 1997 varios meses después, en virtud al Decreto Legislativo N.º 848 dado en setiembre del año 1996, Corporación Técnica de Comercio solicitó el acogimiento a ese dispositivo, lo cual le permitió con carácter excepcional y por única vez fraccionar en forma de régimen especial, las deudas recaudadas y administradas donde se incluían las acreencias con la Banca de Fomento en

liquidación.

Sobre esta solicitud la empresa efectuó un cálculo sobre un saldo a favor del Banco Industrial en liquidación de 3 millones 77 mil 641 dólares. En tal sentido, aplicando la metodología establecida en el dispositivo legal, los pagos efectuados con anterioridad se valorizaron en 4 millones 180 mil.

Por lo tanto, la Corporación Técnica de Comercio pasó a tener un saldo acreedor de un millón 692 mil 500, monto que fue requerido, o sea, aplicado a la cobertura de una serie de otras deudas de otras empresas que tenían con el Banco Industrial.

Sobre este caso, ¿cómo se explica que empresa Corporación Técnica de Comercio puede haber sido deudora de 3 millones 700 mil dólares y pase a ser acreedora por un millón 692 mil 500 dólares con la aplicación del Decreto Legislativo N.º 848, considera usted que esto fue correctamente aplicado? Me refiero al dispositivo.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Bueno, yo soy una persona versada en asuntos bancarios, tengo una amplia experiencia, inclusive en los aspectos legales sin ser abogado.

He visto muchos casos, pero pocos tan complicados como éste. Para comenzar, tuvieron que explicármelo cuatro veces para poderlo entender.

Y en segundo lugar, tiene ramificaciones que difícilmente permiten a uno centrar la discusión en un punto específico, tiene uno necesariamente que dispersarse de una serie de consideraciones.

Hasta donde yo recuerdo, estaba cuestionada la forma en que se había acogido por razones legales -que en este momento no tengo en mente- por la forma en que se había acogido esta empresa al Decreto Legislativo N.º 848. (6) Sin embargo, esto ya era un hecho consumado y difícilmente un juzgado iba a darle la razón a la comisión porque se había aceptado su inclusión dentro del régimen de la 848, que por alguna razón...

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Opinó alguien sobre esto? ¿Opinó legalmente alguien? ¿Hubo opinión de algún estudio?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Sobre el acogimiento, creo que no.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Y sobre qué hacer.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Creo que no.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Quién tomó la decisión entonces de que era inviable observar este acogimiento?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Perdón, ¿de qué año estamos hablando?

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Bueno, yo entiendo que ya cuando entra al tema, le dicen que se han acogido mal. ¿No es cierto? Es obvio que la anterior administración le había dado curso al acogimiento.

¿Quién toma la decisión y con elementos de juicios legales? Digamos, ¿quién informa legalmente de que no es viable cuestionar o no es conveniente cuestionar este acogimiento?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— No, no. Perdón, no recuerdo que se informara exactamente en esos términos. Lo que quiero decir es que podía hacerse, y estaba viéndose incluso un expediente en los juzgados de Chiclayo, pero que el asunto no era tan nítido como para esperar que un juzgado nos dé la razón.

Entonces, no recuerdo en qué etapa se encontraba cuando dejé esto.

Si me permiten una sugerencia, yo creo que quien puede explicar esto mucho mejor que yo, porque estuvo desentrañándolo durante algún tiempo y fue e informó al directorio sobre esto es el señor Gerardo *Freiberg, que era el supervisor de recuperaciones. Finalmente, él tomó el expediente, lo miró al revés y al derecho, conversó con los abogados, llegó a conclusiones y la puso en conocimiento.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— El directorio es el que toma la decisión.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— No recuerdo si se tomó alguna decisión en particular o simplemente se le dio luz verde para que hiciera tal o cual acción.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Correcto.

Usted estaba en la explicación de que era cuestionable el tema, pero que finalmente evaluándolo se considera que aunque había un expediente, había en Chiclayo sobre este tema, había dificultades para llevarlo adelante, y entonces, ¿qué opción se toma frente al tema?

Usted considera, entiendo yo por su explicación, que el acogimiento tenía la posibilidad de ser cuestionable. Supongo que entonces plantea una fórmula de negociación con ellos frente al hecho de que ellos terminen como acreedores.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— No había forma de negociar. O sea, los representantes de Corporación Técnica de Comercio estaban empeñados en que no debían nada, y en lo que se refiere a la participación de otra empresa que viene a hacer la cooperativa, la ex Cooperativa Pucalá, ellos a su vez tenían un pleito con Corporación Técnica de Comercio.

Por eso —me parece— que se va a ver los expedientes, porque había la posibilidad, que no recuerdo hasta qué punto avanzó, de intervenir en este pleito y embargar los derechos de Corporación Técnica de Comercio en un juicio con Pucalá y después cobrarle a Pucalá. Pero son manotazos de ahogado de quien ve que las cosas no están a su favor por parte nuestra.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— El informe sobre la operación de este caso lo presenta el señor *Freiberg, Gerardo *Freiberg.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Me parece que sí.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Al directorio.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Al directorio.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Y el directorio qué hace con este informe, lo aprueba, opta la orientación que él propone, la modifica?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— De hecho lo aprueba. Pero lo que no recuerdo era cuáles eran los actos que debían realizarse en ese momento; es que esto tiene una secuencia que no necesariamente la tengo en la memoria, y como advertí al comienzo, es particularmente complejo.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Usted cree que podría darnos una ayuda-memoria sobre su visión de este asunto revisando el material?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— No, no creo tener ese material a la mano. Yo reitero mi sugerencia.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— El señor *Freiberg sería la persona.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Sí.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Los saldos deudores eran verdaderamente compensables en su apreciación?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— ¿Los saldos deudores de quién?

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— De la empresa esta, Corporación Técnica de Comercio, frente al planteo de esta solicitud que hace?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Entiendo que no. No soy experto en el tema tributario, pero entiendo que no.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Usted considera que esta operación integral, el acogimiento, etcétera, fue perjudicial o beneficio para el Estado peruano?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Naturalmente perjudicial, pero esto viene desde el momento en que se otorga los créditos.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Por supuesto. Y también del acogimiento.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— También del acogimiento. Pero el asunto es ver si el acogimiento fue legítimo o no. Se puede (ininteligible) O sea, puede defenderse la posición del acogimiento.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Usted recuerda quién era el abogado del grupo privado, de la Corporación Técnica del Comercio?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— No.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿O quién negociaba con ellos?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— No. El que se acercaba a conversar el dueño, el señor Lira.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— De otro lado, respecto a la misma Corporación Técnica, en la sesión de la Comisión Administradora de Carteras del 21 de marzo de 2001 se aprobó el pago de la acreencia a favor de Perú *Invest en liquidación, resultante de una carta-fianza de los 221 mil dólares que hemos hablado, emitida por el Banco Industrial. La forma de pago fue 50 mil en efectivo, y el resto por la dación en vía de pago de inmuebles.

¿En base a qué conceptos se procede a cancelar la carta-fianza a favor de Perú *Invest?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— En primer lugar, la carta-fianza había sido reclamada oportunamente, no estaba observada, debió pagarse desde sus inicios, desde el momento en que se llegara al orden de prelación respectivo. En el Banco Industrial ya no quedaban acreedores más que los rezagados, o sea, los que no se habían acercado a cobrar. No había ninguna razón para no pagar esa fianza.

En cuanto nosotros llegamos, encontramos que los liquidadores de Perú *Invest ya estaba terminando su función. Perú *Invest era propiedad del Banco de la Nación si no recuerdo mal. En todo caso, estos liquidadores ya estaban reportando al MEF, les falta, según decían, solamente liquidar esta situación para proceder a dar por terminada la liquidación, cerrar la puerta y entregar al MEF todo el producto de su gestión.

Entonces, estando conforme la fianza y encontrándose una vía por la cual pagarle, que era en inmuebles principalmente más al contado, entonces, no era simplemente cuestión de querer o no, sino que ya se veía la obligación.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Esto lo decide el directorio.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Lo decide el directorio.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿A propuesta de quién?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— No, recuerdo quién hace la propuesta. Pero este el hecho concreto es de que la obligación existía, debía ser, haber sido pagada desde antes. La fianza son de realización automática.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Aquí no hay un problema de prelación en los pagos? O sea, (ininteligible) de fianzas también?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— No hay ningún problema.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Porque la entidad que tiene una serie de acreencias, primero tiene que responder a sus trabajadores, a sus beneficios sociales, etcétera, y luego hay un orden.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Así es.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— En el cual aparecen. En este caso, usted no ve la existencia de un problema de orden de prelación. Cree que se respetó el orden de prelación en el pago respectivo.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Bueno, como les dije, cuando nosotros llegamos ni siquiera existía un orden de prelación escrito, y hubo que mandarlo hacer. Pero se sabía que ya estaban pagados los trabajadores, los depositantes y también los terceros, los acreedores comunes.

Y esta, según me he enterado eso después, operación ni siquiera había sido puesta en el pasivo como correspondía, sino que aparecía como un contingente, como si fuera todavía una fianza en vigencia. Ahí lo que definitivamente correspondía era simplemente pagar porque estábamos entorpeciendo la labor de otra comisión liquidadora, al mismo tiempo que el Estado, es decir, el Banco Industrial se resistía a pagarle al otro bolsillo del Estado que venía a ser Perú *Invest en liquidación.

Entonces, no era solamente facilitar las cosas, sino cumplir una obligación. Y es más, si los liquidadores de Perú *Invest se hubieran puesto firmes, ya hace mucho tiempo que podrían haber denunciado el no pago de esa fianza.

Bueno, primero, exigido el pago de la fianza en forma terminante y no solicitado; y en segundo lugar, si

no se cumplía, denunciado el retardo de pago que en este caso sería una falta por lo menos contra los deberes de función.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Doctor Carcelén, en el tema de Fertilizante El Pacífico, ¿conoce el caso? Se lo refresco un poco.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Sí, por favor.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Fertilizante Pacífico constituyó a favor de Cofide, el Banco Industrial, en garantía de sus operaciones crediticias, una hipoteca en primero y segundo rango respectivamente, Cofide y Banco Industrial, sobre un inmueble de propiedad de la prestataria valorizada el año 84, en octubre del año 84, en un millón de dólares. Dicho inmueble fue sacado a remate por el Banco Industrial en primera convocatoria el 27 de noviembre del 98 sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación, no obstante que el banco tenía un segundo rango de preferencia y una significativa menor acreencia respecto a la de Cofide, le debían 185 mil dólares versus un millón 763 mil dólares.

El representante del Banco de la Nación, en primera convocatoria, se adjudica el inmueble en las dos terceras partes de su valor, tasándolo en 666 mil 66 dólares. Para permitir tal adjudicación, hasta donde hemos logrado verificar, se habría logrado sustituido la página 4 de la propuesta inicial antes del remate, que originalmente instruí para que en caso de no existir postores se declarara desierta y se efectúe una segunda convocatoria. Habiéndose procedido al cambio de hoja antes señalado, el jefe de Recuperaciones Judiciales suscribió la nota de conformidad de la operación. Sobre esta operación, el estudio jurídico habría alcanzado honorarios por 32 mil dólares, el estudio que interviene.

¿Tuvo conocimiento usted de esta operación?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— No lo recuerdo. ¿De qué época es?

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Esta operación es del 98, de noviembre del 98.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Ah, no.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿No sabe si fue aprobada en comité?, ¿nunca se presentó ante la comisión el tema de revisarlo?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— No me suena conocido. (7)

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— En función de lo que usted conoce del tema, ¿le parece correcto y ajustado a ley que el Banco Industrial siendo acreedor por 185 mil dólares, saque a remate una propiedad frente a la cual a Cofide le debían un millón setecientos y pico mil dólares o correspondía a Cofide desarrollar esta acción? ¿Le parece legal, le parece que opera legalmente la acción en función a la experiencia que tiene?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— O sea que Cofide era la que iba...

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Debíó haber sido, por lo menos es un poco la apreciación que tenemos.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Claro, pero la comisión esa... En este época, yo administraba las dos instituciones.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Administraba las dos.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Claro.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿El 98?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— El 98, sí, ya administraba tanto con la... Ah, bueno, no era cartera Cofide entonces, ¿no?

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Sí, también era cartera Cofide.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Pero, cartera MEF-cofide o...

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Sí, MEF-Cofide.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Entonces, era indistinto.

Bueno, resaltando que, o recordando que no conozco el caso.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Yo entiendo. Le estoy pidiendo una opinión.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Mi opinión yo quisiera hacerla muy general, porque de otro modo puedo incurrir en la ligereza de juzgar algo que no conozco, porque no tengo suficientes detalles. Pero a veces es común, aun cuando uno no tengan el primer gravamen, pedir el remate para forzar al acreedor a que arregle con uno. Puede ser esa la circunstancia.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Tiene usted idea si ocurrieron otros casos similares a éste, donde un acreedor secundario coloca en remate un bien, en el caso de banca de fomento y no el principal?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Puede ser, puede ser.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Recuerda alguno en particular?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— No recuerdo ningún en particular.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Usted presidió la Cepri de Administración de Carteras creada en octubre del año 2000.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Sí.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Podría explicar los resultados alcanzados en el proceso de venta de cartera por parte del indicado Cepri y específicamente cómo se llegó a vender el crédito de laboratorios Atral del Perú por 505 mil 898 dólares, garantizado por una fianza bancaria de 571 mil dólares, perdón? ¿Por qué se vende solamente en 193 mil 210 dólares habiendo una fianza por 571?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Ya, bueno, pero primero tendría que precisar.

La Cepri que se ha mencionado funcionó entre enero y agosto del año 2001 aproximadamente, la presidía yo y estaba constituida por los miembros de la Comisión Administradora de Carteras. Esa Cepri alcanzó hasta poner a consideración del directorio de la Cepri, es decir, de los ministros, un primer remate, de la Copri, perdón, un primer remate, esto fue más o menos junio del 2001, el cual no fue autorizado con el criterio de que ya el cambio de gobierno estaba próximo y que era preferible dejar esto al siguiente gobierno.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Una pregunta previa, ¿por qué no se ejecuta la fianza si hay una carta-fianza por 571 mil dólares?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— La fianza... Ah, claro. Perdón. Si me permiten seguir en orden.

Entonces, en agosto o en setiembre, no recuerdo bien, se reformula la organización de la Copri y se crean solamente dos Cepri con diversas especialidades. De manera que existía una Cepri que veía todo lo que era privatizaciones y otra la que veía concesiones, y otra Cepri más, y para cada especialidad había un miembro especializado.

Entonces, yo debí constituirme como miembro especializado de esta Cepri en lo que se refería a venta de carteras.

Entonces, ahí llegamos al caso de las subastas que se llevaron a cabo.

La fianza no había sido ejecutada en su momento en forma exitosa, tenía determinado vicio aparentemente, que en este momento no lo tengo muy claro, pero tenía un determinado vicio que hacía dudoso o, en todo caso, impronosticable el resultado de una ejecución judicial de la fianza.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Se intentó?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Se estaba negociando con...

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Pero usted acaba de explicarnos antes que primero iniciaban la acción judicial, luego entraban a negociar. ¿Por qué en este caso no se inicia la acción judicial y luego se entra a negociar?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— No, no lo recuerdo. En todo caso, esa fianza tenía un defecto de forma que posiblemente la hacía inviable.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Recuerda el defecto?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— A ver. No, definitivamente. Como dije al comienzo, he venido

sin un temario.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Es posible que este tema lo mire, porque es un tema que nos interesaría dejar claro?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Sí.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Y como aparece directamente vinculado a la Cepri en este terreno, yo le rogaría que pudiera, sobre el tema, hacernos una pequeña aproximación.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— A mí también me gustaría aclararlo, porque definitivamente tal como está dicho da la impresión que fuese una ligereza haber vendido a ese precio.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Exacto. O sea, la impresión que da es que hay una actuación negligente frente al tema.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Pero, naturalmente, si fuera así, habría que ver también que esto salió en subasta varias veces previamente a precios más altos y que nadie se interesó.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— El tema era la ejecución de la fianza, creo que ese era el tema central, porque lo de la subasta para nosotros está claro.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Porque si la fianza fuera buena, naturalmente hubiera habido un interesado que hubiera...

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Porque él se hacía también de la fianza.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Claro, se hacía de la fianza, pero lógicamente se veía que esa fianza estaba cuestionada.

Entonces, en un determinado momento, dentro de la Cepri, propuse que este crédito no se siguiera reduciendo de precio en la forma que se venía haciendo con los otros. Pero mayoritariamente se prefirió seguir reduciéndolo de precio y se vendió al precio que se indica ahí.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Eso consta en algún tipo de directorio de la Cepri?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Consta en el documento que presenté yo, sugiriendo que en este y algún otro caso el ritmo de disminución sea menor para que finalmente ya tocar fondo; es decir, no seguir rebajando en un determinado momento. Pero parece...

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Tiene copia de ese documento?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Sí, está en el Libro Blanco, pero lo puedo mencionar en la ayuda-memoria para publicarlo o puedo sacarle fotocopia para ese fin.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿En el Libro Blanco está también los resultados alcanzados por el proceso de venta de cartera de la Cepri?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— sí, pero ese fue el único que puedo venderse, porque definitivamente, y así lo manifesté en su momento, la organización de la Copri era demasiado inelástica y no se prestaba para esta venta de carteras. En realidad, hizo perder mucho tiempo con la demora.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— En relación a este tema de la fianza bancaria otorgada a Laboratorios Atral, ¿recuerda algún hecho específico de las dificultades que podría haber tenido ésta?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Haciendo memoria, esta fianza venía de una moratoria anterior, creo que era de la 848, y textualmente decía que respaldaba los créditos o el pago del fraccionamiento del 848. A fines del 2000 o comienzo del 2001 se da otro fraccionamiento, al cual se acoge la empresa Laboratorios Atral, y al banco se le pide la sustitución de la fianza y no lo hace.

De otro lado, no se podía exigir a Laboratorios Atral que traiga otra fianza porque simplemente ese dispositivo no lo exigía; es decir, simplemente se acogía.

Cuando se le pide al Banco, primero, que sustituya o pague la fianza, simplemente no lo hace. Y esto hace precisamente que esta fianza para la comisión seguía existiendo, pero sabíamos que defenderla iba a ser sumamente difícil.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Bien. Gracias.

En el presente año se solicita los expedientes de un conjunto de préstamos, alcanzándonos 14 expedientes, solamente 14, incompletos, de prestatarios del Banco Minero del Perú. Observamos en esta información que sólo en una operación hubo recuperación, Compañía Minera Santo Toribio, y que en los demás casos, a pesar de haber transcurrido más de diez años desde que se inició la liquidación de los bancos, no se habían iniciado acciones judiciales; y que en aquellas que se iniciaron no había avance ni resultado alguno. ¿Tiene usted una idea por qué?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Tendría que verse por fechas. O sea, en el momento en que nosotros entramos, los bancos de fomento tenían más de diez, cerca de diez años de estar en liquidación, en el caso del Banco Minero más de diez años.

De manera que naturalmente lo que es factible de recuperar ya se había recuperado antes. La mayor parte de estos créditos eran sencillamente irrecuperables, y por ahí a veces uno tenía algún éxito aislado cobrando algo para estos bancos, pero no era la generalidad de los casos. La mayor parte de los casos eran de irrecuperabilidad y esa era la razón por la cual, según manifesté, dábamos prioridad a los casos de las carteras MEF.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Por qué eran irrecuperables? (8)

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Bueno, puede ser el caso de que no hubieran garantías, empresas que ya no existieran, garantías que existían sólo en el papel o garantías de denuncios mineros, cuya calidad nadie conocía. Se seguía haciendo la prueba de tratar de ejecutar estos créditos, pero definitivamente era sumamente difícil.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Ustedes inician acciones a alguien por actuación dolosa en el manejo de estos temas de banca de fomento, alguien de los que administraba la liquidación, etcétera? Porque cuando me dice, por ejemplo, el expediente estaba incompleto, la garantía era inadecuada, uno puede, por supuesto, creer que hay negligencia, inoperancia, pero también es perfectamente factible que haya una actuación dolosa, es decir que se pretenda beneficiar perdiendo parte del expediente o facilitando créditos sin garantías adecuadas.

¿La comisión inicia acciones frente a la constatación de hechos dolosos en este terreno a alguien?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— A ver, la Ley de Bancos consideraba un plazo de dos años. O sea, el considerar que los hechos dolosos que tuvieran o los hechos que acarrearán responsabilidad y que tuvieran hasta dos años de antigüedad podían ser denunciados por los liquidadores, naturalmente no prohíbe que un liquidador denuncie hechos anteriores. Pero...

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Esto significa que los hechos dolosos prescriben a los dos años?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— No, no, los dolosos no; la responsabilidad administrativa.

Por eso digo, eso no impide que se haga denuncias si se trata de delitos que pudiesen haberse cometido aunque la antigüedad fuera mayor. Lo que ocurre es que, por lo menos los que nosotros conocíamos, ya eran conocidos, para comenzar por la Superintendencia que tenía, perdón, por la Contraloría General de la República que recibía copias de todas las auditorías, donde se veía lo que en este momento vemos como más evidente. O sea, la falta de documentación cualquiera sea el término elegante con que pueda llamarse ese extravío o no encontrarse documentación, creo que tiene una forma más fácil de denominarse que es una pérdida hasta dolosa.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Y a quién le competía ahí iniciar la acción legal, a la Contraloría o la Contraloría hace la observación y es el ente al que...

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Yo pienso que es la Contraloría.

De otro lado, muchas cosas se fueron desenterrando conforme esta comisión, precisamente la que estamos en este momento, fue solicitando informaciones. De manera que ya entraba en el ámbito de la comisión. No tenía mucho sentido que la Comisión Administradora de Carteras haga denuncias.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Hicieron alguna?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Que yo recuerde no. Era muy reciente la denuncia más importante, que no sé en qué situación estará ahora, que fue la de los hechos ocurridos entre el 93 y el 95, que fue resultado, si no me equivoco, de una auditoría interna y que se había mantenido durante dos años.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Usted se refiere al caso Umezawa?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Así es.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Por los services, etcétera.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Así es. Sí, sí.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Podemos regresar al tema de las carteras de los bancos privados, las carteras MEF.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Correcto.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Si usted pudiera exponernos cómo...

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— (Ininteligible) era la pregunta.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Exactamente. Cómo recibieron las carteras, qué clase de registro hay de como están los expedientes, si se hizo o no un inventario de los temas más importantes; y si se hizo, cómo; y si no se hizo, por qué.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Vamos a puntualizar, en primer lugar, que estas carteras fueron compradas en forma muy singular en el sentido de que el Estado pagaba primero y luego se sentaba a esperar que le entreguen las carteras. Es cierto que estaban bajo la administración de la entidad respectiva, pero era una forma de comprar, convengamos, un tanto singular.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Singular o irregular?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Singular por lo menos. No me toca poner calificativos como irregular.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Usted conoce otras experiencias de salvataje bancario donde se haya operado distinto? Porque me imagino ver que aquí hay un problema de tiempos, ¿no es cierto?, o sea, hay una crisis, en fin. Pero en medio de esa crisis también el Estado debe tener un mínimo de seguridad desde qué está haciendo, porque comprar cartera es prácticamente regalarle el dinero. El Estado podía meter el dinero para reflotar el banco, es su dinero, se convierte en copropietario, y como copropietario luego ve cómo vende, etcétera. La compra de acciones no necesariamente implica eso.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Bueno, antiguamente, digamos, hasta comienzo de los 80, hubo mucho apoyo del Banco Central a instituciones privadas para rehabilitarlas. Esto se hacía mediante créditos directos, o sea, redescuentos del Banco Central, en los cuales se daban a tasas preferenciales y permitían que una institución no caiga, evitando un colapso que pudiera dañar al sistema bancario. Era la mentalidad de esa época. Se suponía que el Banco Central era un banco de bancos y que debía cuidar la estabilidad del sistema financiero.

Entonces, hay muchas experiencias de ese tipo.

Pero en cuanto a las garantías que venía a ser redescuentos, significaba que existían documentos de crédito, letras o pagarés, que pasaban a garantizar esa obligación ante el Banco Central.

Al margen de que estemos o no de acuerdo con esa forma de actuar, que en su momento era incuestionada, el hecho es que ya en los años 90 la forma de pensar era distinta, la Ley del Banco Central creo que era distinta, tanto es así que no es el Banco Central el que participa, sino el Ministerio de economía y Finanzas, un poco trastocando papeles quizás. Y el Ministerio de Economía y Finanzas entregando una cantidad en bonos, que si equivalían a dinero en efectivo, a cambio de la promesa de estarle administrando unas carteras. En el momento que estas carteras se tuvieron que recibir, simplemente no había lo que se estaba diciendo.

Entiendo que todo esto se recibió con actas. De manera de que no existe la...

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Cartera por cartera?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Crédito por crédito.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Crédito por crédito, con actas.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Así es.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Y esa acta debía dejar constancia del expediente de cada crédito?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Me parece que sí. No podría decirlo con tanta exactitud, pero está fuera de duda. Nadie en pone en duda que faltaban documentos. Es decir...

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Lo que a nosotros nos interesa tener claro es desde cuándo faltan documentos. O sea, por ejemplo, en el caso del Banco Latino, el señor Webb y el señor *Barclay, y la administración del banco envía a la entidad, entiendo es el MEF primero, y el MEF les envía a ustedes.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Al Banco de la Nación. El Banco de la Nación recibía y lo pasaba a la Comisión de Carteras.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Correcto.

Hay un acta Banco Latino, administrado por el Estado, Banco de la Nación, donde consta crédito por crédito, ¿qué tiene?

Entonces, uno puede hacer un seguimiento de que si el faltante de la documentación viene del banco de origen o si entra completo al Banco de la Nación y luego cuando pasa al Banco de la Nación a ustedes hay otra acta que verifica la anterior.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Entiendo que el acta es más bien de cuando pasaba del Banco de la Nación a la comisión de cartera. Supongo que habría otra de cuando pasaba al Banco de la Nación.

Y el hecho es que no está puesto en duda que faltaba documentación. El propio Banco Latino lo reconocía hasta que dejó de existir.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Pero no es sólo Banco Latino este tema, es también Banco Wiese.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— El Banco Wiese no entró a la comisión de cartera.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Usted no tiene nada que ver nada con la titularizadora ni con el aval del Estado sobre los créditos que conforman la titulizadora?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— No.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Y en el caso del NBK u otro, el Estado no compra nada, ¿no?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Bueno, en el caso del NBK no se nos ha encargado nada; en el caso de Banex, sí. Tenemos Banex, Orión y Serbanco.

Bueno, el punto concreto es que está fuera de discusión el hecho de que esta documentación es incompleta. Esto, además, fue puesto en conocimiento del MEF en repetidas comunicaciones, en las cuales se habla de la insuficiencia, de la necesidad de plazos, y dio lugar a que tanto con el ministro Silva Ruete, en su gestión anterior, como el ministro Kuczynski, emitieran sendas resoluciones, poniendo a disposición del Procurador del MEF o encargándole desarrollar las acciones convenientes sobre las deficiencias de que estamos hablando.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Una consulta adicional.

Sobre este tema de los expedientes, ¿hay procesos judiciales abiertos?, ¿se ha denunciado a alguien por el Banco de la Nación, por la administración de los bancos que ingresaron por parte del Estado, por la Superintendencia de Bancos o por la Comisión de Administradora de Cartera respecto a problemas en esta rama?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— A ver, a ver. Este... por parte del procurador. No recuerdo haber tenido noticias de que si ha hecho alguna denuncia formal.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Estamos hablando de la Comisión Administradora de Carteras.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— La Comisión Administradora de Carteras le ha entregado al Procurador toda la información que solicitó.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿A qué procurador?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Al procurador del MEF.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Del MEF.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Para su...

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Solicitándole tome acciones.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Solicitándole tome...

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— O él solicitó que la CAC le envíe.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Bueno, él solicitó porque precisamente había recibido ese cargo, y mal podía cumplirlo si no recibía la información necesaria. Entonces, se le dio, pues, toneladas de documentación.

Este asunto, hasta donde yo recuerdo, quedó sin efecto a raíz de un nuevo plazo que se dio para regularizar la situación de la documentación que todavía podía arreglarse con la liquidadora del Banco Latino.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Cuándo ocurrió esto? (9)

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Esto ocurrió en el curso del año 2002, y se dio un nuevo plazo para regularizar lo que se pudiera regularizar, pero sin la intención de dejar en suspenso las acciones necesarias. Pero hasta donde recuerdo, me parece que el Procurador interpretó que existiendo un nuevo plazo no correspondía proseguir acciones, y si las había iniciado, las dejó sin efecto.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Quién autorizó el plazo?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Me parece que fue una resolución.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿De quién?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Del Ministerio de Economía. Debe ser una ministerial posiblemente.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Y esto no facilita la prescripción de las cosas?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— No, pero la intención de esa resolución no era que queden sin efecto los procesos.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Intención implícita o explícita?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— La intención implícita.

Lo que se estaba permitiendo es que si existía la posibilidad de completar documentación que permitiera cobrar estos créditos, que se hiciera. No se podía hacer porque estaba vencido el plazo y el Banco de la Nación había interpretado que con el plazo vencido no podía recibir más documentación, lo cual, personalmente, no comparto, pero tiene todo el derecho de interpretarlo en la forma en que considerara conveniente.

El hecho es que el Banco de la Nación no continuaba recibiendo documentación del liquidador del Banco Latino porque los plazos estaban vencidos.

Entonces, era necesario un nuevo plazo para lo que ya tenía el liquidador pudiera entregarlo. Se dio esa disposición y de ahí aparentemente se colgó el procurador diciendo, no, si hay un nuevo plazo, entonces no hay ninguna irregularidad.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Bueno, aquí hay evidentemente un problema también respecto a la actuación del procurador por lo que entiendo, porque el procurador no puede dar por sobreentendido nada, él tiene directivas concretas de actuar. Es eso, es un procurador. Procura lo que le ordenan procurar.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Así es.

Bueno, ahí yo creo que hay tres órdenes de cosas. Lo que puede reclamarse a la liquidación del Banco Latino en la medida en que pueda, en que sea un problema de documentación, ya no tendría...

En lo que se refiere a los aspectos civiles de responsabilidad de la entidad llamada Banco Latino en liquidación, evidentemente que ya no correspondía continuar porque precisamente podía subsanarse esa situación con la entrega de la documentación que faltara, por lo menos hasta que venciera el plazo; pero, en lo que se refiere a la responsabilidad civil o penal de determinadas personas, no. Lo que yo no sé es si ha llegado a determinar o no responsabilidad civil o penal de personas determinadas.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Muy bien.

Un último asunto, tiene que ver con el tema de los costos operativos de la Comisión Administradora de Carteras.

Hay tres grandes rubros de gastos que son: honorarios, honorarios contrato, remuneración de personal estable y otros gastos.

Resulta que los montos destinados a honorarios contratos en los años 2000-2001 superaron el 40% del presupuesto anual de gastos. Podría explicar ¿cuáles fueron los principales servicios contratados y qué resultados alcanzaron a través de dichos servicios?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— No sé a qué presupuestos se refiere.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— La Comisión Administradora de Carteras tiene un presupuesto general de gastos. La Comisión Administradora de Carteras, ¿cómo les pagaba?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— No, no. Es una...

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— El cuadro es este. Son los gastos operativos en el proceso de disolución o liquidación de bancos, según el Decreto de Urgencia N.º 032-95, que está ahí desagregado desde el año 95 hasta el año 2001.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— De acuerdo, esos son los gastos, pero lo que no hay es presupuesto.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Correcto. Esos gastos, digamos, son los gastos globales de la comisión. Algo que nos llama la atención...

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— ...honorarios de la comisión.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Exacto.

Algo que nos llama la atención es el monto destinado a honorarios contratos el año 2000-2001. ¿A qué se debe y qué resultados se obtuvieron a través de esos gastos?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Los contratos son el propio personal en el periodo 2000-2001. Cuando llegamos encontramos que el personal estaba con régimen de cuarta categoría con contratos.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— O sea, pasan del sistema de lo que era remuneraciones. Aquí aparece personal con remuneración estable. Si usted ve las cifras de personal con remuneración estable, verá que el año 96 son 22 millones 300 mil, el 97 también, el 98 baja a 13 millones... Perdón, estoy hablando mal. Es un porcentaje del gasto. Es personal con remuneración estable el año 95 está en 900 mil dólares, el año 96 estaba en 900 mil, el 97 estaba en un millón 100 mil, el año 98 baja a 600 mil, el año 99 sigue en esa cifra, el año 2000 está en 200, el año 2001 está en 500 mil, y el año 2002 está en millón de dólares. Entonces, esta idea es remuneración estable.

Pero lo que ocurre en el caso de honorarios por contrato, vemos que en general es una cifra alta y un porcentaje importante del total de gastos: 2 millones y medio el 96, que representa el 62% de los gastos; el 97 representa el 58% de los gastos; el 98 representa el 50%; el 99 el 49%; el 2000, el 44%, y el 2001, el 40% de los gastos.

La pregunta es ¿por qué en honorarios contrato es tan alto el monto y para qué se usaban, y qué resultados se obtenía a través de este mecanismo?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Estoy seguro de que es personal con la modalidad de cuarta categoría.

Si sumamos, vamos a encontrar, por ejemplo, el 96 suma honorarios más remuneración de personal estable, 3.4 millones... ¿Millones son estos? Bueno, el 97, 2.4 más 1.1, 3.5; el 98, 2.4; el 99, 2.1; el 2000, 2.3... No, perdón. El 2000, 1.3; el 2001, 1.3; y el 2002, 1.2.

Entonces, ahí hay cierta secuencia más o menos normal, decreciente, y esto tiene su explicación por el hecho de que cuando llegamos el personal estaba íntegramente y desde hacía unos cuatro meses en cuarta categoría, con el criterio de que en una liquidación el personal no debe tener rango de quinta categoría, de personal estable.

En el mes de julio del 2001, ya salió una disposición de orden laboral, que hacía, que decretaba que esto era en el fondo irregular, por decir lo menos. De manera que al personal que era verdaderamente estable

se incluyó nuevamente en planilla. Por eso hay seis meses del 2001 que inflan para nosotros lo que es el contrato y también algunos meses del 2000.

Yo dudo que sea... En primer lugar, no sé si acá aparecen otros contratos que no sean de personal. Entonces, es lo mismo, los dos son datos de personal básicamente.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Este personal qué volumen tenía?, ¿tiene usted idea, los que tenían contrato?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Los que tenían contrato, depende de cuándo.

Cuando llegamos era el 100% prácticamente; y a partir de julio de 2001, los que tenían contrato pasaron hacer más o menos un 20 ó 30%, según la naturaleza de la contratación.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Tengo dos temas adicionales ya sobre otro tema, que es el tema de la Caja de Pensiones.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Será los que me tocaron al comienzo.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Sí, los trataron ya. Era el tema de cómo había sido propuesto la gerencia y...

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Yo tengo anotado como encargo de informar sobre un caso de la Av. Larco, es el edificio del hotel...

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Larco 699, sí, del hotel...

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— ...Las Américas.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Sí.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Yo salgo el año 98, no lo conozco, pero voy a averiguar, voy a pedir un informe.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— *Okay.*

Y sobre el tema de las deudas, ¿le preguntaron ese tema?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Sí, pero no recuerdo cuál era.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— En el acta del Consejo Directivo del 9 de mayo del 2001, el Gerente General de la CAC dio lectura a la carta 057-PRE-05-2001, remitida por el Banco de Comercio, en la que se comunica que de acuerdo...

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Así, quedó aclarado que no soy yo, es mi hermano.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Es su hermano. *Okay.*

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— No conocía el incidente.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— *Okay.*

Entonces, no sé si quisiera agregar algo. Quedaríamos a la espera de ver la posibilidad de que nos ayudara con la información solicitada. Yo creo que lo mejor sería hacerlo por escrito para no hacer otra sesión.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Sí, voy a hacer un documento sobre el asunto de Copri, aclarando que en todo caso fue Copri la que vendió, no la Comisión Administradora de Carteras. Yo estaba en esa época como miembro ejecutivo de Copri. O sea que si hay alguna responsabilidad, igual la sigo teniendo, pero no la comisión.

Y de otro lado, en cuanto al punto de Corporación Técnica de Comercio, quizás para ahorrarles a ustedes el tener una entrevista adicional, yo podría conversar con el señor *Freiberg para que me prepara él un memorándum o me dé copia de algún memorándum anterior que yo pueda remitir.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Bueno, para nosotros sería un tema muy importante. Estamos ya además en nuestra fase final, (10) o sea que se entiende que sea lo más rápido posible para no incurrir en una opinión que deje pendiente el tema ni flotando, sino para tener una postura final.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Claro.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— No sé si hay algo que quisiera agregar.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Simplemente agregar que lo que tienen como ingresos es un

dato parcial. Hasta donde yo entiendo la comisión administradora de carteras durante su existencia, más o menos 8 años, recuperó alrededor de 100 millones de dólares...

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Ese dato estaría en la Comisión de Economía, presentado en agosto o setiembre del año pasado.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Sí voy a ver si lo encuentro. No creo que...

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Podemos también pedir a la Comisión de Economía el tema.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Y de otro lado, los gastos incurridos de veintitantos millones de dólares que creo aparecen, vienen a ser un veintitantos por ciento de la efectividad; lo cual, para carteras deterioradas como ésta es un excelente porcentaje.

De manera que creo que esas cifras las tienen un poco distorsionadas. Los datos son de 8 años, es cierto, las recuperaciones en la época de nosotros son bastante interesantes y creo que tuvimos una buena gestión.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— Una última pregunta.

Usted conoce temas bancarios. ¿En salvatajes en otros países, el procedimiento de adquisición de cartera pesada fue similar al de aquí? ¿Primero, compra el Estado y después evalúa o hace una evaluación elemental de que está comprando en lo que sería el grueso o hay ambos casos?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— No estoy actualizado.

Lo que la doctrina sostenía antes es que el Banco Central era el llamado en su condición de banco de bancos a otorgar determinados tipos de apoyo. Hasta qué punto ese apoyo puede otorgarse con determinadas ventajas, ya es algo que varía de país en país.

Yo he estado un poco alejado del tema, estuve viendo algo de esto en Paraguay pero no lo tengo fresco en este instante. No, creo que ha entrado antes frente a liquidación.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Tiene conocimiento de alguien que podría informarnos sobre experiencias en este sentido?

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— La Superintendencia de Banca y Seguros debe tener suficientes vinculaciones con sus similares en otros países.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— No sé si hay algo que quisiera agregar.

El señor CARCELÉN RUIZ BRAVO.— Nada.

El señor DIEZ CANSECO CISNEROS (UPD).— ¿Nada más?

Muchas gracias, doctor Lazarte.

Se levanta la sesión para recibir al siguiente invitado, siendo las 12 y 43 del día 7 de julio del 2003.

—*Se suspende la sesión, siendo las 12 horas y 43 minutos del mediodía.*

—*Se reanuda la sesión, a las 12 horas y 50 minutos del mediodía.*

El señor PRESIDENTE.— Siendo las 12 y 50 del día 7 de julio del 2003, iniciamos la reunión con la presencia de presidente de la comisión investigadora de los actos de corrupción de la década del 90 al 2000, con la presencia del doctor Rodríguez Vélez, asesor de la comisión.

Hoy tenemos la presencia del señor Hugo Suero Ludeña, a quien le damos la bienvenida y le agradecemos por su presencia.

Le vamos a tomar el juramento del caso para que nos responda las preguntas de la comisión.

Por favor.

Señor Hugo Suero Ludeña, ¿jura decir la verdad y nada más que la verdad ante la comisión investigadora?

El señor SUERO LUDEÑA.— Sí, juro.

El señor PRESIDENTE.— Sí así lo hiciera, que Dios y la Patria lo premien; caso contrario, lo demande.

Le vamos a pedir, señor, que nos dé su nombre completo.

El señor SUERO LUDEÑA.— Mi nombre es Hugo Roberto Suero Ludeña.

El señor PRESIDENTE.— Su lugar y fecha de nacimiento.

El señor SUERO LUDEÑA.— Nací en Lima el 13 de marzo de 1960.

El señor PRESIDENTE.— Su estado civil.

El señor SUERO LUDEÑA.— Divorciado.

El señor PRESIDENTE.— Su DNI.

El señor SUERO LUDEÑA.— 07662604.

El señor PRESIDENTE.— Su domicilio actual.

El señor SUERO LUDEÑA.— Condominio Las Colinas del Prado, edificio F, 301, Los Álamos de Monterrico, Surco.

El señor PRESIDENTE.— Su grado de instrucción.

El señor SUERO LUDEÑA.— Superior, soy ingeniero industrial y master en administración.

El señor PRESIDENTE.— Señor Suero Ludeña, la comisión de investigación de los actos de corrupción convocó al anterior Gerente General obviamente por estas circunstancias de cambio.

Usted ha concurrido a esta comisión y el interés nuestro es investigar sobre las acciones que hubieron en la década del 90 al 2000 en el Poder Judicial.

En ese sentido, vamos a hacerle algunas preguntas que nos parece importante que usted las responda, no sin antes preguntarle, señor, si usted necesita la asistencia de un abogado para dar respuestas a las preguntas que le formule la comisión.

El señor SUERO LUDEÑA.— No, en este estado de cosas me parece que no. Creo que el asunto es bastante puntual, relacionado con la condición laboral de una abogada, Sara Elizabeth Mejía Quintana, y he venido creo con información para absolver las inquietudes respecto de ese caso.

El señor PRESIDENTE.— Díganos, cuál es el cargo que usted desempeña en la actualidad, desde cuándo y cuáles son las funciones que desempeña.

El señor SUERO LUDEÑA.— Cómo no.

Yo soy Gerente General del Poder Judicial desde el día 14 de abril del presente año 2003. Accedí a este cargo luego de un proceso de selección público que se inició en el mes de febrero de este mismo año.

Las funciones de la Gerencia General están asociadas directamente con el Órgano de Gobierno del Poder Judicial. El Órgano de Gobierno del Poder Judicial es el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, y dentro de las funciones de este Órgano de Gobierno está el velar por la marcha administrativa y financiera, contable, presupuestal del Poder Judicial. Esas son las funciones que realiza la gerencia.

El señor PRESIDENTE.— Señor, la comisión de investigación de los actos de corrupción del 90 al 2000 solicitó formalmente a través de un oficio al Presidente de la Corte Suprema, el oficio 404-2003 de la comisión investigadora, información sobre la doctora Sara Elizabeth Mejía.

Nosotros hemos obtenido respuesta a través del oficio 513, que lo firma el Presidente de la Corte Suprema del Poder Judicial, el doctor Hugo Sivina Hurtado; y obviamente acompaña a esto un oficio, el 584, que está dirigido al Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la República por el Gerente General del Poder Judicial, en ese momento el señor Carlos Ibáñez Manchego, en el cual detalla que la doctora Sara Elizabeth Mejía Quintana depende de la Corte Suprema como miembro activo.

Sobre este particular, nosotros necesitamos de la comparecencia de la doctora Sara Elizabeth Mejía Quintana sobre hechos que sucedieron en la década pasada, y es por eso que nos interesa. Lamentablemente después nos mandan un oficio rectificando este hecho, dándonos una dirección, en esa dirección no es habida esa persona, y sobre este particular nosotros lo habíamos convocado para que usted nos dé detalles de primera fuente sobre la situación de la doctora Sara Elizabeth Mejía.

Díganos si usted conoce a la doctora Sara Elizabeth Mejía Quintana, si trabaja actualmente en el Poder Judicial; y si es positiva la respuesta, qué cargo ocupa o si además existe algún grado de amistad, enemistad o parentesco con la referida persona.

El señor SUERO LUDEÑA.— En principio voy a comenzar de repente por el final.

No conozco a la doctora Sara Elizabeth Mejía Quintana, salvo por la información que tengo ahora en mis manos. En general en el Poder Judicial es muy difícil conocer a todos, son 12 mil personas que trabajan ahí; sin embargo, sí tengo ya los antecedentes de esta persona y lo que puedo decirle es que tengo entendido que la principal dificultad de ustedes radica en que en el oficio que se les dio respuesta y que usted ha mencionado, el 584, en efecto se alcanzó un cuadro en el cual se menciona que la doctora Sara Elizabeth Mejía Quintana tiene estado activo y trabaja en la Corte Suprema.

El día 4 de julio, recientemente la semana pasada, he alcanzado un informe al Presidente del Poder Judicial y de la Corte Suprema, el doctor Hugo Sivina, en el cual de alguna forma estamos rectificando la información que se ha alcanzado en el oficio 584. Esa información seguramente la va a recibir usted de manos formales del Presidente de la Corte Suprema, porque es una rectificación de una respuesta que se dio anteriormente por el Gerente encargado.

Lo que debo decirles respecto de la información es que ahí figura que esta señora o señorita es personal activo y está en la Corte Suprema. Lo claro es que no es personal activo, no está trabajando en la Corte Suprema; y, más bien, les estamos alcanzando en información que le alcanzará el Presidente, todos los detalles de su recorrido dentro del Poder Judicial.

Yo me permito, señor Presidente, alcanzarle en este momento una copia de ello, todo viene fedateado pero va a venir formalmente a través de la Presidencia; pero como usted podrá apreciar, en el documento que le alcanzo estamos haciendo un poco el resumen de cual ha sido el transitar de esta señora o señorita en la Corte. El resumen es el siguiente: ha sido ex servidora, es hoy día una ex servidora, se ha desempeñado como Juez Especializado Suplente del Vigésimo Noveno Juzgado en la Corte Superior de Lima desde el 8 de enero de 1999 hasta el 19 de diciembre del 2000. Ahí tiene un lapso en el cual no está en funciones del trabajo, en el Poder Judicial en general no la tenemos registrada, pero aparece también prestando servicios entre el 27 de agosto hasta el 23 de setiembre del 2001. En este lapso se hizo cargo de la secretaría de una Sala en la Corte Suprema de Justicia de la República en el cargo de secretaria de confianza del ex vocal supremo doctor Claudio Luis Pedro Gazzolo Villalta.

Esta información que le estoy indicando sustituye a la señalada en el oficio 584 respecto de esta señora, y aquí está toda la información relacionada con las resoluciones de nombramiento, cese, encargaturas, juramento, etcétera, donde se puede verificar todo este detalle que le estoy comentando.

El señor PRESIDENTE.— Señor Suero, por lo que usted ha documentado, actualmente no estaría trabajando para el Poder Judicial la doctora Sara Elizabeth Mejía Quintana.

El señor SUERO LUDEÑA.— Así es, no la tenemos registrada en planillas ni bajo algún contrato.

El señor PRESIDENTE.— En todo caso, la última relación laboral que tuvo con el Poder Judicial fue hasta setiembre del 2001.

El señor SUERO LUDEÑA.— Octubre del 2001, hasta el 5 de octubre del 2001 que ha estado como secretaria de confianza del ex vocal supremo Pedro Gazzolo, del 24 de setiembre hasta el 5 de octubre del 2001.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Rodríguez Vélez.

El señor RODRÍGUEZ VELEZ.— Presidente, la información que trae el actual Gerente del Poder Judicial es clara. Lo que resultó preocupante para la comisión y obviamente para el área de Recursos Humanos del Poder Judicial es que tratándose de una institución, un poder propiamente del Estado, estando esta persona en una investigación por una serie de imputaciones que hay sobre ella, nos haya llegado una documentación en la cual se trata de 8 ó 9 personas, nada más, que se pide su referencia y manifiestan que está en estado activo (11) y no hubo, pues, la rectificación sino hasta el momento en que la comisión advirtió de ello y ha insistido.

Entonces, el señor Suero es ajeno si se quiere a esta situación porque él no desempeñaba el cargo de Gerente del Poder Judicial en ese entonces, sino era el señor Carlos Ibáñez Manchego.

Debemos presumir, dándole el beneficio de la duda, que ha habido una equivocación aun cuando pueda resultar de algún modo preocupante que en tan pocas personas se haya producido esto, que esta señorita no trabaja. Y preocupa a la comisión porque hay mucha gente que está investigada que se ha requerido a través de la Corte o a veces de las oficinas de personal, y no hemos tenido, ha habido mucha dificultad para obtener información sobre la situación laboral de muchos de ellos investigados.

Entonces, por pesquisas propias de la comisión se ha ido encontrando que están ubicados en determinados lugares y eso interesa a la comisión para hacer saber tanto al Ministerio Público, al Poder Judicial o, en su caso, al Consejo Nacional de la Magistratura de aquellas personas que se están presentando. O sea, hay evidencias de una presunta responsabilidad de determinados hechos delictivos. Entonces, en eso requerimos una información precisa de los órganos administrativos del Poder Judicial.

El señor PRESIDENTE.— Nos dice que el señor Carlos Ibáñez Manchego ya no labora en el Poder Judicial, en ninguna dependencia.

El señor SUERO LUDEÑA.— No, el señor Ibáñez presentó su renuncia el mismo 14 de abril y fue aceptada, me parece, a los 3 ó 4 días o a la semana.

El señor PRESIDENTE.— Usted ha indagado por qué razones se hizo esta formación obviamente que no corresponde, anterior ante la solicitud nuestra de haberla incluido como activa.

¿Usted ha hecho una indagación al respecto?

El señor SUERO LUDEÑA.— Sí, y sin ánimo de plantear una justificación, es claro en el oficio que ustedes tienen, que les fue entregado, el 584, inclusive que esta información proviene de la Gerencia de Personal y Escalafón Judicial. En efecto, de ahí proviene la información en particular del Subgerente de Escalafón que inclusive figura los anexos y teléfono en el mismo documento.

Pero sin ánimo también de justificar a él, creo que es pertinente explicarles que uno de los grandes problemas del Poder Judicial es la tecnología que se tiene y la cantidad de personal. Lamentablemente de repente no es el momento para mencionarlo, pero creo que es válido e igual procesar información de 12 mil personas no es una tarea muy sencilla. Yo no quisiera hablar de qué se hizo antes ni cómo enfocaron el tema, pero es una realidad hoy día; o sea, no se tiene información muy certera respecto de muchas cosas.

Básicamente esto está originado en un tema de la imposibilidad de manejar las cosas por el nivel presupuestal que tiene el Poder Judicial. Yo hago la comparación porque hasta hace muy poco yo he pertenecido a este poder del Estado y, bueno, las comparaciones saltan a la vista. El presupuesto del Poder Judicial es de 450 millones, el del Poder Legislativo 350; sin embargo, el número en el Poder Judicial es 12 mil y en el Poder Legislativo 2 mil. Ante un cambio de seis, tenemos una variación de 0,3 en el caso presupuestal.

O sea, no es el ánimo justificar pero hay un hecho real. No me sorprendería que en cualquier momento podría ocurrir cualquier error probablemente involuntario, no lo sé.

Hemos tomado algunas medidas ya respecto de eso, medidas inmediatas como son la investigación no solamente de ese caso sino de todos los otros que fueron informados, investigación a detalle de todos los casos, y de seguro que vamos a tener mucho mayor celo en la información que se alcanza a otros poderes del Estado y a comisiones como la suya que están investigando ese tipo de casos.

Eso es un poco la garantía que le podemos dar en el futuro, en el sentido de que a pesar de todas las limitaciones estamos haciendo el esfuerzo para que esto no se vuelva a repetir.

Yo no podría decirle en este momento si es que ha sido un error voluntario o involuntario. Todo parecería indicar que es involuntario, no podría yo confirmarlo. En todo caso, hay una explicación basada en la carencia de información certera originada por otras razones porque esto es un problema que lo tengo en muchas otras áreas.

El señor PRESIDENTE.— Señor, nosotros le vamos a transmitir, y lo hago como presidente de la comisión investigadora de los actos de corrupción, que es una preocupación este tema.

Si el proceso de transición democrático puede servir como un elemento que permita retomar la confianza entre los ciudadanos y el Estado perdida en esta década es precisamente no dando explicaciones de forma entre si un presupuesto es mayor que el otro, sino discutiendo los temas de fondo. Y los temas de fondo es el cuestionamiento que tiene grave credibilidad el Poder Judicial se basa precisamente en el interés que tiene esta comisión de investigar los actos de corrupción en un poder que debió dar justicia y que, por el contrario, ocasionó grandes problemas estoy seguro al interés nacional y en específico el tráfico de influencias, como el Poder Judicial se volvió un instrumento del poder político.

El caso de la doctora Sara Elizabeth Mejía es un caso muy especial, ya que todos los que han declarado acá constituye una parte interesante de este sistema, de esta red que estaba operando; por lo tanto, yo se lo digo, es fundamental ubicar a la persona porque necesitamos saber si esta red que operaba tenía una

participación, en el caso de la doctora Mejía, y que transmita y le diga a los peruanos que el gran desprestigio que tienen los poderes del Estado, en este caso el Poder Judicial, radica precisamente en personas que como ella operó en esta red.

Yo le pregunto con este antecedente y esta reflexión general qué acciones inmediatas ha tomado la gerencia a su cargo para ver la responsabilidad de la información que nos han dado que no se ajusta a la verdad.

El señor SUERO LUDEÑA.— Bueno, en principio como le mencionaba, congresista, estamos rectificando la información y le estamos alcanzando toda la documentación pertinente respecto a esta señora Sara Mejía...

El señor PRESIDENTE.— No, pero quién ha elaborado esta información. Usted señala como responsable al anterior gerente general que la firma y que obviamente hace que transmita al presidente de la Corte Suprema, el doctor Hugo Sivina; y esto obviamente atenta contra la imagen, la labor y la gestión que pueda tener el Presidente.

Usted, como gerente actual, al comprobar que efectivamente se ha dado una información que no se ajusta a la verdad y que ubica, en todo caso, el informe inicial del Jefe de Personal, ¿realiza alguna investigación al respecto?

El señor SUERO LUDEÑA.— Sí, en efecto.

El subgerente de Escalafón está desde el día, tengo que confirmar la fecha, no recuerdo si es desde el jueves o viernes formalmente de vacaciones. Lo primero que hemos hecho ha sido hacer que cumplan las vacaciones con el objeto de iniciar una investigación respecto de lo que él ha informado. Eso es lo que hemos hecho de inmediato.

Lo otro y paralelo ha sido juntar toda la información para vuestra comisión sobre este caso particular y además disponer que se investigue a fondo la información que se entregó con los otros nombres que también están incluidos aquí para confirmar que en efecto la información originalmente entregada en el oficio 584 está absolutamente en orden.

En todos los demás casos que ustedes no han solicitado recientemente pero que dado un error podría también tener error en la otra información. Entonces, eso también estamos revisándolo para certificar que lo que ahí se ha incluido es válido.

El señor PRESIDENTE.— Nosotros teníamos especial interés de poder ubicar todas las piezas que pueda reconstruir este rompecabezas, y la doctora Mejía era y todavía es muy necesaria en esta participación.

Pero el requerimiento fue desde el mes de febrero, marzo; es decir, nosotros tenemos competencia o teníamos hasta el 20 de este mes de junio.

Lo que quiero decirle es que en alguna parte de la evaluación política y técnica era que había un proceso de alargamiento o la suspicacia de que no había interés de ubicar a la persona, porque al determinarse las competencias, al darse información no precisa, eso hace la presunción que no hay —y esa es la presunción que yo le transmito y estoy seguro que el Presidente de la Corte Suprema está totalmente ajeno a esto pero se va a preocupar en el tema—, que el Poder Judicial no quiere que investigue a determinadas personas.

Esa es una suspicacia, esa es una presunción que estoy seguro que usted, después de esta reunión, va a recibir el encargo nuestro y ojalá pueda darnos inmediata respuesta a este hecho.

El señor SUERO LUDEÑA.— Si me permite, congresista, el doctor Sivina y el que habla estamos absolutamente convencidos de que la única forma de que esto no siga ocurriendo en el Poder Judicial es brindando toda la información que requieren las otras entidades de información certera.

Me atrevería casi a afirmar que en ningún momento el actual Presidente de la Corte Suprema y el que habla van a entorpecer la labor que ustedes realizan; muy por el contrario, le reitero nuestra total disposición para que en el futuro, este tipo de situaciones no vuelvan a repetirse.

El señor PRESIDENTE.— Doctor Rodríguez.

El señor RODRÍGUEZ VELEZ.— Presidente, por su intermedio, tal vez más que una pregunta una invocación y un pedido al gerente que ha trabajado también aquí en el Poder Legislativo y sabe obviamente los alcances y las labores que realizan las comisiones investigadoras, y en general, las

comisiones y los parlamentarios como función fiscalizadora además de legislar.

Nosotros a través de la investigación en lo que es el Poder Judicial no solo hemos tenido con respecto a la señora Sara Mejía que, bueno, nos llega una información equivocada que pueda hacer presumir obviamente que o se han equivocado de manera negligente o por ahí pudiera, como ha dicho el Presidente, suspicazmente demorando para que no se le ubique a fin de que termine la tarea de la comisión; pero con otras personas también hemos tenido bastante dificultad. Pedíamos nosotros la ubicación y no nos daban, o sea, no sabían, no tenían la información precisa y así hemos ido ubicándola.

Pongo solo un caso para terminar, el caso de Darío Palacios. Nosotros lo hemos tenido que ubicar que estaba Huaura, porque cuando hemos pedido información a través de la Corte no se nos dio. Dos, dos meses y medio nos ha demorado ello.

Entonces, tal vez sería importante ahora que usted asumió la gestión del Gerente, pueda, en general con el Poder Legislativo y en general con las instituciones que requieran, otorgar una información más precisa.

El señor SUERO LUDEÑA.— Sí, estamos absolutamente conscientes de ello. Lo que ocurre es que no quiero que siga significando justificación. Lo que ocurre es que cuando no tenemos un sistema o una ayuda tecnológica que nos permita conocer como son los movimientos de personal, entonces, siempre vamos a estar dificultados en poderle dar la información.

Reitero, el Poder Judicial tiene 12 mil personas, y en el ámbito jurisdiccional ocurren muchos movimientos, muchísimos movimientos. Las personas son trasladadas dentro de una Corte, se les encargan algunas funciones, son movidos a otros juzgados (**12**), etcétera, en algunos de los casos, la Gerencia General conoce y en otros no. Entonces, cuando no los conoce o cuando no se tiene registros o al margen de que se tengan o no lo que hay que hacer es ir a la fuente y la fuente está en las Cortes.

Si bien es cierto que nosotros somos los que tenemos la responsabilidad del manejo de personal, pero la fuente en muchos casos no nos informa lo que está ocurriendo. Por eso es que puede en algunos momentos demorar porque estamos haciendo algún chequeo con la fuente original de saber qué es lo que pasó con las personas. Ese es un hecho real.

El señor PRESIDENTE.— Vamos a agradecer su participación con relación a este hecho; y si usted quisiera agregar algo más, lo puede hacer en este momento.

El señor SUERO LUDEÑA.— Nada, señor Presidente, yo le agradezco más bien por haberme permitido también expresar algunas cosas que de repente están fuera del contexto. Pero reitero que nuestra total disposición y tomo la palabra del Presidente porque con él he conversado este tema, es nuestra total disposición para ayudar a que estos casos se resuelvan y siéntanse totalmente con el apoyo que necesita este poder del Estado de un poder que también quiere cambiar y quiera arreglar todo lo que se hizo en el pasado.

El señor PRESIDENTE.— Agradecemos la participación del señor Hugo Suero, y vamos a levantar la sesión, siendo la 1 y 6 minutos.

Muchas gracias.

—A las 13 horas y 06 minutos, se levanta la sesión.

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.